



EXAMEN ESPECIAL
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS - SENAD
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FISCAL 2007
Resolución CGR No. 496/2008

INTRODUCCIÓN

1 ORIGEN DE LA AUDITORIA

Resolución CGR N° 496 de fecha 30 de mayo de 2007, *"POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS – SENAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007"*.

2 NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los trabajos desarrollados en este examen especial tiene como principal objetivo la obtención de evidencias suficientes, competentes y relevantes, que sirvan de base para emitir una opinión sobre la razonabilidad, consistencia y legalidad de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2007.

3 ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance de los trabajos comprendió el Ejercicio Fiscal 2007 consistente en la revisión y análisis de los rubros expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos del periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2007.

La verificación y análisis se ha realizado en base a pruebas selectivas, conforme al nivel de participación de cada Grupo y Subgrupo con los saldos finales de las partidas ejecutadas según el informe de Ejecución Presupuestaria, en los cuales se han aplicado procedimientos de Auditoria tendientes a determinar la razonabilidad de las informaciones proveídas por el Organismo correspondientes al Ejercicio Fiscal 2007, por lo que nuestra opinión expuesta en el informe, es la resultante de la labor de Auditoria y no delimita la función de control que pueda realizarse a otros aspectos o rubros en el periodo mencionado en el alcance del examen.

Sin embargo en el Ejercicio Fiscal 2007, en virtud de la Resolución N° 118/07 de la Unidad Fiscal Especializada Anticorrupción, a cargo del Agente Penal Abog. Arnaldo Giuzzio, fueron retiradas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Senad, los legajos de rendición de cuentas del Objeto de Gasto **311 "Alimentos para Personas"**. Dichos documentos fueron retirados en el marco de la causa 3.104/07, investigada por esa Unidad Fiscal y caratulada: "Persona Innominada s/ Lesión de Confianza, para su análisis jurídico contable. Por lo que esta auditoria no tuvo acceso a dichos documentos y no fueron sujeto de evaluación, situación limitante en la Ejecución de la auditoria

Asimismo, dentro del Presupuesto de la Senad se asigna en el objeto de gasto **979 - Gastos Reservados** y que por disposiciones emitidas por la Corte Suprema de Justicia (medidas cautelares ordenadas por los Autos Interlocutorios Números: 2189/2004 y 220/2005), la institución, puede disponer de ellos discrecionalmente y sin necesidad de rendir cuentas. Además se aclara que la medida judicial se ha



comunicado a la Contraloría General de la República, en virtud a Cedula de Notificación (Corte Suprema de Justicia), de fecha 16 de octubre de 2006.

Por lo expuesto mas arriba esta auditoria no ha efectuado la revisión de los legajos de rendición de cuentas del objeto de gasto 979 – Gastos Reservados.

El Examen se realizó conforme a lo dispuesto en la Resolución CGR Nº 882/05 *“Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoria Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Normas de Auditoria de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoria (NIA) efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoria de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), aplicables al Sector Público Paraguayo”*. Estas normas requieren que el Examen sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable de que la información y antecedentes del mismo no contengan exposiciones erróneas, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Secretaría Nacional Antidrogas – SENAD, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas. Asimismo, se evaluó el sistema de Control Interno aplicado por la Institución y seguimiento de las recomendaciones de la Auditoria anterior o Plan de Mejoramiento.

4 ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DEL ORGANISMO EXAMINADO

Comprensión de las Operaciones

La Constitución Nacional en su Art. 71 establece, ***“Del narcotráfico, de la drogadicción, y de la rehabilitación – El Estado reprimirá la producción, y el tráfico ilícito de las sustancias estupefacientes y demás drogas peligrosas, así como los actos destinados a la legitimación del dinero proveniente de tales actividades. Igualmente combatirá el consumo ilícito de dichas drogas. La ley reglamentará la producción y el uso medicinal de las mismas.***

Se establecerán programas de educación preventiva y de rehabilitación de los adictos, con la participación de organizaciones privadas.

A este efecto fue creada la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), por la Ley No. 108/91, para coordinar las acciones entre entes gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en programas de lucha contra el narcotráfico y la drogadicción, dependiente de la Presidencia de la República. Esta competencia original fue ampliada y modificada por la Ley No. 396/94, la cual dejó establecida que la Secretaría Nacional Antidrogas es la autoridad gubernamental con la misión de ejecutar y hacer ejecutar la política del gobierno nacional en la lucha contra el narcotráfico; la pretensión, recuperación y el control del lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de estupefacientes; la drogadicción, el control de drogas peligrosas y su prevención; dependerá directamente de la Presidencia de la República; y estará a cargo de un Secretario Ejecutivo y un Secretario Adjunto, quienes deberán ser técnicos o especializados en el tema, nombrados por el Poder Ejecutivo.

Además la Ley No. 1015/96 *“Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes”*.



Estructura Orgánica y Líneas de Autoridad y Responsabilidad de la SENAD

Esta presidido por un Secretario Ejecutivo, con rango de Ministro del Poder Ejecutivo, de quien dependen todos los demás funcionarios, cualquiera sea el cargo o función que desempeñe.

El Decreto No. 5279/2005, Art. 4º organiza la SENAD conforme a la siguiente estructura:

- Una Secretaria Ejecutiva
- El gabinete de la Secretaría Ejecutiva
- La Secretaria Adjunta
- Las Direcciones Generales de:
 - Reducción de la Demanda de Drogas y la Reducción de la Oferta de Drogas.
- Las Direcciones de:
 - Prevención Integral
 - Operaciones Antinarcóticos
 - Inteligencia
 - Investigación de Crímenes y Delitos Financieros
 - Asuntos Legales y Jurídicos
 - Administración y Finanzas
 - Cooperación Nacional, Internacional y Fortalecimiento Institucional
 - Desarrollo Alternativo
 - Escuela de Formación y Capacitación de Agentes Especiales
 - Observatorio Paraguayo de Drogas.
 - Asuntos Internos
 - Gestión de Tratamiento y Rehabilitación
 - Comunicación Social, y
 - Recursos Humanos
- Los Departamentos de:
 - Registro y Fiscalización
 - Técnico Forense
 - Mantenimiento y Servicios Generales
 - Las Oficinas Regionales
 - Estadísticas, y
 - Archivos, Filiación y dactiloscopia
- Las Divisiones de:
 - Radios y Comunicaciones
 - Inteligencia Operativa
 - Informática, y
 - Guía de Animales Detectores de Drogas

Estructura Orgánica que involucra el área a ser examinada

La auditoria Presupuestaria involucra a todos los sectores del Organigrama para los análisis correspondientes y conforme a las Muestras seleccionadas.

Rol en la Actividad Gubernamental

La SENAD deberá planificar con las diversas Direcciones y Departamentos la estrategia a seguir para cumplir con la política del Gobierno Nacional, en todo cuanto se refiera a la lucha contra la producción, consumo indebido y tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y demás drogas peligrosas, y otros hechos punibles conexos, disponer su ejecución y controlar su cumplimiento.



Misión:

Es la institución estatal encargada por mandato de la Constitución Nacional de reprimir la producción y tráfico ilícitos de las sustancias estupefacientes y demás drogas peligrosas, así como los actos destinados a la legitimación del dinero proveniente de dichas actividades e igualmente combatir el consumo ilícito de dichas drogas.

Visión:

El respeto de la dignidad humana como valor fundamental, la libertad y seguridad de la República y la voluntad de la cooperación internacional se constituye en la visión política que fundamenta esta lucha; ya que la compleja problemática de las drogas conduce a la degradación de la persona humana y se ha constituido en amenaza común para todos los países del mundo, por lo que el Paraguay, sustentado el principio de la solución de este problema.

Función:

Ejecutar y hacer ejecutar la política del gobierno nacional en la lucha contra el narcotráfico, la prevención, recuperación y el control del consumo indebido de drogas peligrosas, el control del lavado de dinero proveniente del tráfico ilícito de estupefacientes psicotrópicos de los delitos conexos.

Criterios legales aplicados

Las siguientes disposiciones legales forman parte del marco jurídico que reglamentan los objetivos, fines, funciones, actividades y el campo de acción de los organismos intervinientes:

- Constitución Nacional vigente.
- Carta Orgánica de la Institución.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8127/00 que reglamenta la Ley N° 1535/99.
- Ley N° 3.148/06 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007".
- Decreto N° 8.885 del 24 de enero de 2007 "Por el cual se reglamenta la Ley 3.148/06 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007"".
- Anexo - Clasificador Presupuestario aprobado por Ley para el Ejercicio Fiscal 2007.
- Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/04.
- Ley N° 1626/00 de la Función Pública.
- Ley N° 2597/05 "Que regula el otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública"
- Ley N° 2686/05 "Que Modifica los artículos 1º, 7º y 9º y amplía la Ley N° 2597/2005 Que Regula el otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública".
- Decreto N° 7264/06 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2597 del 20 de junio de 2005 "que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración



Pública”, modificado y ampliado por Ley N° 2686 del 13 de septiembre de 2005”.

- Resolución CGR N° 418/05 y 419/05 “Por el cual se aprueba el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos y la Planilla de Registro Mensual de Viáticos en el marco de las Leyes N° 2597/05 y 2686/05”.
- La Ley No.1.340/88 “Que reprime el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de fármaco dependiente”
- La Ley No. 108/91 “Que crea la Secretaria Nacional Antidrogas SENAD”
- La Ley No. 396/94 “Que amplía y modifica el Art. 2º. De la Ley No. 108/91 que crea la SENAD”
- Ley No. 1.015/96 “Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes”
- Resolución de la SENAD 103/02 “Que crea la Dirección de Operaciones Antinarcóticos DOA” (reemplazando a la DINAR)”
- Ley No. 1881/02 “Que modifica y amplía la Ley No. 1340/88”
- Resolución de la SENAD No.217/05 “Que modifica el nombre de la Dirección de Operaciones Antinarcóticos DOA, por Dirección de Operaciones de la SENAD D.O.S.”
- Decreto No. 5.279/05 “Por el cual se reglamenta la Ley No. 1340/88, sus modificaciones, y se reorganiza la SENAD” (Carta Orgánicas de la SENAD)
- Ley No, 704/95 “Que crea el Registro de Automotores de Sector Público”
- Resolución CGR N° 882/05 “Que aprueban y adoptan las normas, Manual de Auditoria Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Normas de Auditoria de la Intosai, Normas Internacionales de Auditoria (NIA's) efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoria de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), en todo lo aplicable al Sector Público Paraguayo”.
- Y otros.

5 AUTORIDADES DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Directivos y funcionarios principales

DEPENDENCIA	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
Ministerio	Secretario Ejecutivo	Abog. Castor Ibarra
Dirección Administrativa	Director Administrativo	Lic. Federico Cabral
	Jefe de Contabilidad	Lic. Alcides D. Gamarra
	Jefe de Presupuesto	Sr. Hugo Gómez
	Jefe de Rendición de Cuenta	SR. Víctor Céspedes
	Auditor Interno	Lic. Celia Recalde
	Unidad de Contrataciones	Lic. Egon Federico Pfeffrkorn Econ. Edilberto Núñez

6 COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

La Comunicación de Observaciones fue remitida a la Secretaria Nacional Antidrogas - SENAD, por Nota CGR N° 6066 de fecha 20 de noviembre de 2008 a efectos del Descargo respectivo sobre las observaciones realizadas. La contestación a dicho requerimiento fue remitida a este Organismo Superior de Control por Nota S.E N°



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

166/08, ingresada bajo el Expediente CGR Nº 11313/2008. Asimismo, por Nota CGR Nº 323 del 23 de febrero de 2009 se ha emitido un complemento de la Comunicación de observaciones, el cual fue contestado por Nota S.E. Nº 112/09 de fecha 6 de marzo de 2009; ambos han promovido la respectiva evaluación del descargo, convergiendo en el presente Informe Final de Auditoría.

7. DESARROLLO DEL INFORME

Para una mejor comprensión de las áreas examinadas, el informe se clasifica por capítulos numerados y distribuidos de la siguiente forma:

	INTRODUCCIÓN
CAPÍTULO I	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CAPÍTULO II	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – Examen de cuentas de ingresos y gastos
CAPÍTULO III	SEGUIMIENTO A LA AUDITORIA ANTERIOR - PLAN DE MEJORAMIENTO
CAPITULO IV	CONCLUSIONES
CAPÍTULO V	RECOMENDACIONES

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CAPÍTULO I

EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control que ordenados relacionados entre si y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituyen en un medio para lograr una función administrativas del Estado eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y constituyendo a lograr la finalidad social del Estado.

En ese contexto, se ha efectuado el estudio y evaluación del Sistema de Control Interno en la Secretaria Nacional Antidrogas en las etapas de Planeación Primera (Existe/No Existe), Planeación Segunda (Se Aplica/No se aplica) y en la etapa de Ejecución (Efectivo/Con Deficiencia/Inefectivo), con relación a los mecanismos aplicados en el marco de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.

Para el efecto, se ha analizado la estructura de control interno vigente en la Institución, de manera a determinar los procedimientos de auditoria a ser aplicados; con el propósito de expresar una opinión sobre tales estados, los que se han considerado en el presente Informe de Auditoria.

Para la evaluación correspondiente, esta auditoria se ha basado en el enfoque conceptual del “Comité of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission – COSO”, que clasifica el Sistema de Control Interno en los siguientes componentes: Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Monitoreo y Comunicación e Información.

En tal sentido, el resultado de la evaluación del Sistema de Control Interno practicado por esta auditoria a través del análisis de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno basado en el sistema “COSO”, se constató que la institución presenta deficiencias en distintas áreas, determinando las más críticas en lo que respecta al Ambiente de Control, la Valoración del Riesgo, Actividades de Control, Monitoreo, Información y Comunicación, por lo que se infiere que los riesgos inherentes afectan áreas importantes para el desarrollo misional de la Institución.

Es importante recordar que la Administración de la Institución, es responsable de establecer y mantener una adecuada estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y costos relativos a las políticas y procedimientos de control interno.

Asimismo, la proyección de cualquier evaluación de la estructura a periodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos se vuelvan inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los aspectos de dicha estructura, que pudieran considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante, es aquella en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno, no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo, de que errores o irregularidades en montos que podrían ser importantes en relación a



los estados financieros de la organización puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los funcionarios en el cumplimiento normal de sus funciones.

El estudio y evaluación del control interno en las fases preliminares, se efectuó con el propósito de obtener una base que nos permita determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de Auditoría a ser aplicados durante el examen, de la información preparada por la Administración de la Organización, abarcaron la etapa de planeación primera, planeación segunda y ejecución, de acuerdo con la ponderación dada a cada uno de los componentes del Sistema, para la valoración de “Factores de Riesgo”, resultante en una ponderación promedio.

Este promedio surge del análisis de la información obtenida por el equipo auditor a través de entrevistas con los responsables de las distintas dependencias y de la verificación de los procesos en las Áreas Auditadas, considerando la escala mencionada precedentemente para los criterios de ponderación.

De todo lo mencionado, con el análisis de los 5 (cinco) componentes, en sus distintas etapas, surgen los siguientes resultados:

COMPONENTES	Nivel Planificación – Etapa 1	Nivel Planificación – Etapa 2	Nivel Ejecución Etapa 3
1) Ambiente de Control	Medio	Medio	Medio
2) Valoración del Riesgo	Alto	Alto	Alto
3) Actividades de Control	Bajo	Bajo	Bajo
4) Monitoreo	Medio	Medio	Medio
5) Información y Comunicación	Bajo	Bajo	Bajo

1. Componente Ambiente de Control (Riesgo medio)

La evaluación realizada a este componente, ha arrojado una calificación de riesgo **medio** en la primera fase y en la segunda fase. Asimismo en la fase de ejecución también ha arrojado la calificación de riesgo **medio**, debido a aspectos tales como:

En la Institución no se han implementado ni aplicado mecanismos de sensibilización y de prácticas que faciliten el fortalecimiento del sistema de Control Interno. Asimismo no existen herramientas que permitan el seguimiento y evaluación de los mecanismos de control implementado, igualmente no existe clara diferenciación del nivel de discrecionalidad entre las áreas de apoyo y las misionales.

Dentro de la entidad más de un área no participa en la consecución de un mismo servicio.

Para la toma de dediciones las administración no tiene en cuenta las observaciones y /o sugerencias aportadas por los funcionarios.

En la formulación de los planes estratégicos (indicativos), operativos y de acción no participan todas las área de la institución; asimismo en la formulaciones de los planes no tiene en cuenta la participación ciudadana y otros actores externos.

2. Componente Valoración del Riesgo (Riego alto)

La calificación de este componente en la primera y segunda fase de Planificación ha sido de riesgo **alto**, como también en la etapa de ejecución, debido a los siguientes aspectos:



La institución no ha realizado estudios de evaluación de riesgos a fin de determinar la probabilidad de ocurrencia de los mismos, por lo que no ha implementado mecanismos que permitan identificar riesgos inherentes y de control sobre las actividades desarrolladas, como tampoco ha elaborado un Mapa de riesgo, en consecuencia no existen actividades orientadas a la identificación, análisis, valoración y manejo de riesgos.

Se pudo observar además, que no existe un plan de contingencia que permita dar respuestas oportunas a la ocurrencia de situaciones riesgosas.

3. Componente Actividades de Control (Riesgo bajo)

Este componente ha arrojado en la primera fase una calificación de riesgo **bajo**, en la segunda fase riesgo **bajo**, concluyendo la evaluación en la fase de ejecución con riesgo **bajo**.

En cuanto a la Evaluación General se observa que, si bien manifiestan que el Departamento de Auditoría Interna realiza controles aplicados en cada uno de los procesos ejecutados en las distintas áreas, asimismo no ha diseñado un plan que involucre puntos de control de carácter preventivo, procedimientos y responsables de los procesos, tampoco utilizan identificadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados a fin de medir la gestión institucional. Tampoco se han diseñado herramientas que faciliten la acción del control social, e involucren a los usuarios y a la sociedad en general en la revisión de los planes, proyectos y programas a ser ejecutados por el organismo.

Los Ingresos percibidos en el ejercicio fiscal 2007, no cuentan en algunos casos con la boletas de depósitos que respaldan las percepciones.

Dentro del componente de **Actividades de Control** se incluyen áreas que han sido evaluadas, las que se detallan a continuación:

3.1 Área de Presupuesto (Riesgo bajo)

Esta área se encuentra regida por el sistema Integrado de Presupuesto Público (SIPP) administrado por el Ministerio de Hacienda a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

3.2 Área de Tesorería (Riesgo bajo)

La dependencia de Tesorería posee Manual de Procedimientos Administrativos Internos, sin embargo no es evaluado ni actualizado periódicamente.

3.3 Área de Contratación (Riesgo bajo)

El proceso de contratación se encuentra reglamentado por la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 21909/03.

La SENAD posee un manual de procedimientos para el área de contratación sin embargo no existen responsables de aplicar control al proceso de contratación en las fases precontractual, contractual y poscontractual.

La entidad elabora un Programa Anual de Contrataciones (PAC) acorde con las necesidades de cada una de sus áreas funcionales.

3.4 Área de Inventario (Riesgo bajo)

La institución para provisionar los inventarios, no se ciñen a un estudio previo que cubra además de riesgo por posibles pérdidas.

3.5 Área de Estados Contables (Riesgo bajo)

La SENAD, se encuentra incorporado al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), aplicando las normas establecidas relacionadas con los registros contables, presupuestarios y



patrimoniales. Igualmente, los responsables de la institución manifiestan que si bien existen políticas y planes sobre las necesidades de información presupuestaria, contable y financiera, se concluye que las mismas son aplicadas en forma deficiente, debida a que los saldos de cuenta N° 027 – Decomisos no refleja el saldo real comparado con el saldo conciliado y el balance de sumas y saldos y variación.

Además no se aplican y no son efectivos los procesos de depuración de rentas de ejercicios anteriores que permita llegar a saldos reales.

4. Componente Monitoreo (Riesgo medio)

Los criterios evaluados en este componente en las fases de planificación, primera y segunda y la fase de ejecución arrojaron una calificación global de riesgo **medio**.

Esta auditoria evidenció que en la SENAD, no ha diseñado un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y el mejoramiento continuo de la gestión institucional, además no identificó la probabilidad de ocurrencia de riesgos, consecuentemente no ha analizado ni valorizado dicho evento, por lo tanto no puede elaborar un plan de acción que oriente a la realización de actividades correctivas para manejar riesgos.

Así mismo, se observa que la unidad de Control Interno ha elaborado un plan general de evaluación y verificación de las actividades de control implementados, pero lo aplica con deficiencias, debido a que no se han concretado en su totalidad el plan definido.

5. Componente Información y Comunicación (Riesgo bajo)

Este componente ha arrojado en la primera fase una calificación de riesgo **bajo**.

Sin embargo la institución no ha diseñado, ni implementado un plan de contingencia para ser aplicado en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación.

Conclusión General sobre la Estructura de Control Interno

La evaluación del Control Interno apoyado en el manejo y verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno adoptado por la Contraloría General de la República, con base en los componentes Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Comité of Sponsoring Organizations of The Treadway Comisión – COSO, arroja una calificación global equivalente a **Riesgo Medio**.

Recomendación

La Institución deberá diseñar, establecer, adoptar y mantener actualizado mecanismos de Control Interno en todas las áreas, de conformidad a las normas y principios de aplicación general, reconocidos en la práctica financiera y administrativa a fin de agilizar las actividades en forma eficiente, efectiva y económica para alcanzar los objetivos establecidos por la Secretaria Nacional Antidrogas.



CAPITULO II

EXAMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DE INGRESOS Y GASTOS

A. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

En relación al presupuesto de ingresos por el Ejercicio Fiscal 2007, la Institución cuenta con G. 438.945.450 (Guaraníes cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta), que se compone de la siguiente forma:

Nivel 200 Ingresos de Capital

Proviene de la venta de activos y acciones, recuperación de préstamos y las transferencias y donaciones destinadas a financiar gastos de capital.

211 Venta de Activos: comprende el valor obtenido por la venta de activos de capital fijo, activos intangibles y acciones y participaciones de capital.

La Senad, en virtud a la Ley N° 1340/88 que modifica y actualiza la Ley N° 357/72 “Que reprime el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas y otros delitos afines y establece medidas de prevención y recuperación de fármaco dependiente” y Ley N° 1881/02 “Que modifica la Ley N° 1340 del 22 de noviembre de 1988.” Que establece en su art. 53 que “Los bienes decomisados en virtud de esta Ley, salvo las armas, municiones y explosivos, sustancias estupefacientes y drogas peligrosas, serán rematados por orden judicial, después de decretarse el decomiso en las sentencias definitivas y su producido, el dinero decomisado y el importe de las multas aplicadas, serán depositados en el Banco Central del Paraguay, en una cuenta corriente a la orden de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), 70% (setenta por ciento) y el Ministerio Público, 30% (treinta por ciento). (Redacción actual, Ley N° 1881/02, Art. 1).

En ese contexto la Senad en el Ejercicio Fiscal 2007 ha recaudado G. 151.394.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones trescientos noventa y cuatro). Se describe en el siguiente cuadro:

Código o Cuenta ble	Fecha	Concepto	Importe G.	Boleta Depósito N°	Fecha	Importe G.
241	21/03/2007	Causa N° 1 – 1-2- 7-2003 – 33 SHMUEL BRONSTEIN	5.824.000	No cuenta	-.-	No cuenta
243	22/03/2007	Causa N° 1-1-2-1-2003-7582 (Claudair López Da Faria y otros)	700.000	390148	10/10/2006	700.000
562	30/04/2007	Gabino Arnaldo Medina y otros	2.450.000	390051	28/03/2007	2.450.000
1049	28/06/2007	Ingreso obtenido del remate de la camioneta Mitsubishi en la causa Alberto Villar Amaral	2.520.000	No cuenta	-.-	-.-
1051	28/06/2007	Ingreso obtenido del remate de la camioneta JEET CHEROKEE y camioneta SAVEIRO VW en la causa Humberto Gómez y otros	12.390.000	No cuenta	-.-	-.-
1077	04/07/2007	Donación - Causa Waldecio de Mattos Barboza, Sandoval Oliveira Bittencurt s/sentencia	30.000.000	390288	03/07/2007	30.000.000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

		definitiva N° 42				
1078	04/07/2007	Donación - Causa Waldecio de Mattos Barboza, Sandoval Oliveira Bittencurt s/AI N° 687 del 19/06/2007	70.000.000	390289	03/07/2007	70.000.000
1883	11/10/2007	Remate dictado por el Juzgado de ejecución de la Causa Sixto Benítez González	9.030.000	390293	11/09/2007	9.030.000
2474	19/12/2007	Causa Ministerio Publico Catalino Sala Franco	18.480.000	390294	19/12/2007	18.480.000
TOTAL GENERAL			151.394.000			

Cabe mencionar, que el Saldo Inicial de Caja, constituido por disponibilidades financieras, una vez cancelada la Deuda Flotante del ejercicio anterior y al inicio del ejercicio presupuestario es destinado a solventar gastos del ejercicio presupuestario vigente constituyendo recursos destinados a cubrir la insuficiencia de ahorro corriente y de ingreso de capital.

En ese sentido, la Institución cuenta con G. 287.551.450 (guaraníes doscientos ochenta y siete millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta) como saldo inicial de caja, visualizado en el Presupuesto de Ingreso del Ejercicio Fiscal 2007, lo cual fue sujeto de análisis por esta Auditoría en un 100%.

Para una mejor ilustración se presenta el siguiente cuadro:

Grupo Sub Grupo Origen	DESCRIPCION	F.F	DEVENGADO G.	RECAUDADO G.
200	INGRESOS DE CAPITAL		438.945.450	438.945.450
210	VENTAS DE ACTIVOS		151.394.000	151.394.000
211	VENTAS DE ACTIVO DE CAPITAL		151.394.000	151.394.000
20	VENTA DE OTROS ACTIVOS	30	151.394.000	151.394.000
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO		287.551.450	287.551.450
340	SALDO INICIAL DE CAJA		287.551.450	287.551.450
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES	30	287.551.450	287.551.450
10				

OBSERVACION N° 1

En el Ejercicio Fiscal 2007, la Senad ha recaudado G. 151.394.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones trescientos noventa y cuatro mil), en concepto de causas finiquitadas y por sentencias firmes y ejecutoriadas determinadas por los jueces competentes. Del total recaudado se ha constatado imputaciones contables por G. 20.734.000 (guaraníes veinte millones setecientos treinta y cuatro mil), sin estar respaldado con las respectivas boletas de depósitos.

DESCARGO:

En cuanto a las imputaciones contables por G. 20.734.000 (Guaraníes veinte millones setecientos treinta y cuatro mil) por los depósitos en la cuenta 027 –SENAD DECOMISOS, se ha contestado al equipo auditor que la institución no cuenta con tales boletas de depósito, debido a que fueron efectuados por el Rematador Judicial. Esta situación fue explicada en su totalidad en el Memorando N° 12/08, cuya copia se adjunta.



EVALUACION:

En el Ejercicio Fiscal 2007, la Senad ha efectuado imputaciones contables por G. 20.734.000 (Guaraníes veinte millones setecientos treinta y cuatro mil) por los depósitos en la cuenta 027 –SENAD DECOMISOS, sin contar con las boletas de depósitos fiscales, documento de respaldo requerido para el registro, incumpliendo lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 “De la Administración Financiera del Estado”, establece en su **Art. 56 – Contabilidad Institucional, inc. c): preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; incumpliendo además a lo dispuesto en el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 en el Art. 92° “Soporte Documentarios para el Examen de Cuentas: La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable.....”.**

CONCLUSION:

La SENAD, ha efectuado imputaciones contables por G. 20.734.000 (Guaraníes veinte millones setecientos treinta y cuatro mil) por los depósitos en la cuenta 027 –SENAD DECOMISOS, sin contar con las boletas de depósitos fiscales, documento de respaldo requerido, incumpliendo la Ley N° 1535/99 de la Administración Financiera del Estado en su Art. 56 y al Decreto Reglamentario de la presente Ley en su Art. 92.

RECOMENDACIÓN:

La Senad deberá exigir a los rematadores por las causas finiquitadas firmes y ejecutoriadas los documentos que respaldan (boleta de depósitos), a los efectos de efectuar las registraciones e imputaciones contables con los soportes documentales, requisitos indispensables.

B. EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS

En el Ejercicio Fiscal 2007, la SENAD cuenta con el presupuesto inicial de G. 11.829.166.491, (guaraníes once mil ochocientos veintinueve millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno), obteniendo una modificación de más por G. 287.551.450 (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta) y quedando como presupuesto vigente en G. 12.116.717.941 (Guaraníes doce mil ciento dieciséis millones setecientos diecisiete mil novecientos cuarenta y uno) de los cuales se ha obligado G. 11.870.704.117 (Guaraníes once mil ochocientos setenta millones setecientos cuatro mil ciento diecisiete) y pagado en el mismo Ejercicio G.11.258.210.276, (Guaraníes once mil doscientos cincuenta y ocho millones doscientos diez mil doscientos setenta y seis) y como saldo presupuestario del ejercicio G. 246.013.824 (Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones trece mil ochocientos veinticuatro). Por su parte, la Obligación Pendiente de Pago asciende a G.612.493.841 (Guaraníes seiscientos doce millones cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y uno). Para una mejor ilustración se presenta el siguiente cuadro:

Presupuesto Inicial G.	Modificaciones G.	Presupuesto Vigente G.	Obligado G.	Saldo Presupuestario	Obligaciones Pendientes de Pago
11.829.166.491	287.551.450	12.116.717.941	11.870.704.117	246.013.824	612.493.841



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

Presupuesto de la Secretaria Nacional Antidrogas, Obligado en el Ejercicio Fiscal 2007.

CODIGO		GRUPO Y SUBGRUPO	OBJETO DEL GASTO	OBLIGADO	PARTICIPACIÓN SOBRE OBLIGADO %
12 PODER EJECUTIVO					
1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				11.870.704.117	
TIPO: 1 PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRALES				11.870.704.117	
PROGRAMA: 10 CONTROL REPRESIÓN Y PREVENCIÓN DEL				11.870.704.117	
TRAFICO ILICITO DE DROGAS					
100		SERVICIOS PERSONALES		7.820.717.948	65,88%
	11 0	REMUNERACIONES BASICAS		5.855.037.446	74,87%
111 10 1 1 0			SUELDOS	4.912.527.600	83,90%
111 10 1 1 7			SUELDOS	134.908.800	2,30%
111 10 1 1 10			SUELDOS	110.724.000	1,89%
111 10 1 1 13			SUELDOS	78.384.000	1,34%
111 10 1 1 17			SUELDOS	84.408.000	1,44%
113 10 1 1 0			GASTOS DE REPRESENTACIÓN	87.454.800	1,49%
114 10 1 1 0			AGUINALDO	412.594.846	7,05%
114 10 1 1 7			AGUINALDO	11.242.400	0,19%
114 10 1 1 10			AGUINALDO	9.227.000	0,16%
114 10 1 1 13			AGUINALDO	6.532.000	0,11%
114 10 1 1 17			AGUINALDO	7.034.000	0,12%
	13 0	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS		1.453.470.834	18,58%
133 10 1 1 99			BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	853.970.834	58,75%
137 10 1 1 99			GRATIFICACIONES POR SERVICIOS	599.500.000	41,25%
			ESPECIALES		
	14 0	PERSONAL CONTRATADO		248.964.668	3,18%
144 10 1 1 99			JORNALES	162.298.001	65,19%
145 10 1 1 99			HONORARIOS PROFESIONALES	86.666.667	34,81%
	19 0	OTROS GASTOS DE PERSONAL		263.245.000	3,37%
191 10 1 1 99			SUBSIDIO PARA LA SALUD	263.245.000	100,00%
200		SERVICIOS NO PERSONALES		805.860.879	6,79%
	21 0	SERVICIOS BASICOS		128.978.939	16,01%
210 10 1 1 99			SERVICIOS BASICOS	128.978.939	100,00%
	22 0	TRANSPORTE Y ALMACENAJE		79.408.870	9,85%
220 10 1 1 99			TRANSPORTE Y ALMACENAJE	79.408.870	100,00%
	23 0	PASAJES Y VIATICOS		189.963.989	23,57%
230 10 1 1 99			PASAJES Y VIATICOS	189.963.989	100,00%
	24 0	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		147.363.620	18,29%
240 10 1 1 99			GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO,	147.363.620	100,00%
			DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

	250	ALQUILERES Y DERECHOS		27.995.400	3,47%
250 10 1 1 99			ALQUILERES Y DERECHOS	27.995.400	100,00%
	260	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		219.561.061	27,25%
260 10 1 1 99			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	219.561.061	100,00%
	280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL		0	
280 10 1 1 99			OTROS SERVICIOS EN GENERAL	0	
	290	SERVICIOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO		12.589.000	1,56%
290 10 1 1 99			SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12.589.000	100,00%
			ADEISTRAMIENTO		
300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS		1.830.711.554	15,42%
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		577482348	31,54%
310 10 1 1 99			PRODUCTOS ALIMENTICIOS	577482348	100,00%
	320	TEXTILES Y VESTUARIOS		0	0,00%
320 10 1 1 99			TEXTILES Y VESTUARIOS	0	
	330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS		33.774.100	1,84%
330 10 1 1 99			PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	33.774.100	100,00%
	340	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS		198.496.426	10,84%
340 10 1 1 99			BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	198.496.426	100,00%
	350	PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES		31.266.000	1,71%
350 10 1 1 99			PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES	31.266.000	100,00%
	360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		911.574.680	49,79%
360 10 1 1 99			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	911.574.680	100,00%
	390	OTROS BIENES DE CONSUMOS		78.118.000	4,27%
390 10 1 1 99			OTROS BIENES DE CONSUMOS	78.118.000	100,00%
500		INVERSIÓN FISICA		357.350.900	3,01%
	530	ADQUISICIONES DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES		279.998.400	78,35%
530 30 1 1 99			ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	279.998.400	100,00%
			MAYORES		
	540	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN		77.352.500	21,65%
540 10 1 1 99			ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	20.702.500	26,76%
540 30 1 1 99			ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN	56.650.000	73,24%
900		OTROS GASTOS		1.056.062.836	8,90%
	910	PAGOS DE IMPUESTOS TASAS Y GASTOS JUDICIALES		6.062.836	0,57%
910 10 1 1 99			PAGOS DE IMPUESTOS TASAS Y GASTOS JUDICIALES	6.062.836	100,00%
	970	GASTOS RESERVADOS		1.050.000.000	99,43%

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

970 10 1 1 99		GASTOS RESERVADOS	1.050.000.000	100,00%
		TOTAL GENERAL	11.870.704.117	100,00%

Al respecto, esta auditoria ha determinado en la Etapa de Planificación analizar los Legajos de Rendiciones de Cuentas sobre el Presupuesto Obligado en un 100%, sin embargo en la etapa de ejecución ha soportado modificaciones, considerando que un 14% representa a los Objetos de Gastos, 310 - Productos Alimenticios y 970 - Gastos de Representación, cuyos documentos de respaldos la administración de la Senad no proveyó a esta auditoria, quedando en un 86% de verificación de los soportes documentales a los otros objetos de gastos, mencionados mas arriba.

En ese contexto, el Expediente Interno CGR/SG N° 826/08 que contiene los antecedentes que originaron la auditoria, se observa una serie de denuncias periodísticas sobre el mencionado rubro presupuestario, específicamente el Objeto del Gasto 311 Alimentos para personas. En consecuencia, el equipo de auditoria ha solicitado los documentos respaldatorios a los responsables de la Administración de la Senad, siendo remitido a la auditoria los antecedentes del Sumario Administrativo instruido en averiguación de supuestas irregularidades administrativas en la Dirección de Administración y Finanzas de la Senad, dispuesto por la Resolución N° 048/2008 emitida por el Abg. Hugo Castor Ibarra, Ministro - Secretario Ejecutivo, nombrándose al Abog. Sebastián Scavone Yegros como Juez Instructor.

Asimismo, se ha visto que el Ministerio Público ha tomado oficio y se aclara que los documentos de respaldo del Sub grupo 310 – Productos Alimenticios, objeto del gasto 311 Alimentos para personas, se encuentra en poder de la Fiscalía de Delitos Económicos en virtud de la Resolución N° 118/07 de la Unidad Fiscal Especializada Anticorrupción, a cargo del Agente Penal Abog. Arnaldo Giuzzio, que fueron retiradas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Senad, los legajos de rendición de cuenta en el marco de la causa 3.104/07, investigada por esa Unidad Fiscal y caratulada: “*Persona Innominada s/ Lesión de Confianza y otros*”, para su análisis jurídico contable. Por lo que esta auditoria no tuvo acceso a dichos documentos y no fueron sujeto de evaluación, situación limitante en la Ejecución de la auditoria.

De las diligencias practicadas a los antecedentes mencionados, se cita el Acta de Imputación dentro de la mencionada causa, del cual se extrae parte del Relato de los Hechos, que se transcribe a continuación: “*De los documentos colectados se visualiza la contratación para la provisión de Alimentos para la dotación de la SENAD de todo el año 2006 – por licitación publica – a la empresa Marina del Sol SRL por un monto de Guaraníes 476.076.000. (cuatrocientos setenta y seis millones setenta y seis mil) mas una ampliación presupuestaria para cubrir necesidades de aumento de personal y alimentos para los meses de enero y febrero de 2007 por G 95.129.430 (noventa y cinco millones ciento veinte y nueve mil cuatrocientos treinta). Todos ellos respaldados por Resoluciones enmanadas del Ministro Secretario Castor Ibarra y en conocimiento del Lic. Federico Cabral, director de administración y Finanzas.*

Para la provisión del rubro Alimentos para el año 2007 fue adjudicada la empresa denominada Preciosa S.A. por un monto de G. 381.693.500 (trescientos ochenta y un millones seiscientos noventa y tres mil quinientos) que debe ser utilizado 11 (once) veces por todo el año. La particularidad y lo llamativo se produce cuando la SENAD vuelve a retirar un llamado para el mes de enero y febrero de 2007 por vía de la Contratación directa por un monto de hasta G. 74.000.000 (setenta y cuatro millones) adjudicándose la compra a Preciosa S.A. duplicándose de ese modo el rubro correspondiente a Alimentos para los meses de enero y febrero de 2007; de donde surge que en vez de G. 95.129.430 que fue adjudicada a Marina del Sol o de los 74.000.000 (setenta y cuatro millones) adjudicada a Preciosa S.A. se ha solicitado aproximadamente G. 170.000.000 (ciento setenta millones)

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

cantidad considerada exorbitante teniendo en cuenta que según informes la dotación del personal, por lo menos administrativos, se encuentran usufructuando las vacaciones.

Al respecto, y analizando documentos colectados obra en carpeta fiscal un nota.....

Continuando con el análisis de las documentaciones, esta representación también ha constatado de la existencia de facturas ficticias emitidas por la empresa Marina del Sol SRL (confirmada la N° 1597 de fecha 19 de julio de 2006 por G. 7.928.250. con remisión N°.1788) y se afirma que es ficticia y/o de contenido falso porque la mercadería no salio del deposito ya que posteriormente el Lic. Federico Cabral devuelve la factura a la empresa, aun cuando no hayan anulado en la contabilidad de la Senad tal como lo confirma la auditoria financiera realizada por la Contraloria General de la Republica, es decir, aun sigue siendo una erogación en los estados contables de la SENAD.....”

Asimismo, referente al **Objeto de Gasto 979 – Gastos Reservados**, la misma, posee medidas cautelares ordenadas por la Corte Suprema de Justicia por los Autos Interlocutorios números: 2189/2004 y 220/2005 y una Acción de inconstitucionalidad contra el Art. 40 y concordantes de la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloria General de la República”, habiendo la Corte Suprema de Justicia otorgado a favor de la Senad la medida cautelar para que la institución siga disponiendo de sus gastos reservados discrecionalmente, sin necesidad de rendir cuentas.

Porcentaje de participación de los grupos presupuestarios con relación al monto total obligado.

En el Grupo 100 – Servicios Personales, en el Ejercicio Fiscal 2007, la Senad tuvo un grado de participación del 65% con relación al Presupuesto Obligado, el Grupo 200 – Servicios no Personales con un 7%, asimismo el grupo 300 – Bienes de Consumo con un 16 %, por ultimo el Grupo 500 y 900 representó un 3% y 9% respectivamente. Para una mejor comprensión se detalla a continuación:

Grupo Presupuestario	Monto Obligado G.	Porcentaje de Participación sobre el Total Obligado (%)
Grupo 100 – Servicios Personales	7.820.717.948	65
Grupo 200 – Serv. No Personales	805.860.879	7
Grupo 300 – Bienes de Consumo	1.830.711.554	16
Grupo 500 – Inversión Física	357.350.900	3
Grupo 900 – Otros Gastos	1.056.062.836	9
TOTAL OBLIGADO G.	11.870.704.117	100

OBSERVACION N° 2

De la comparación realizada entre los informes o listados de Ejecución Presupuestaria de ingresos por G. 438.945.450 (Guaraníes cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta) y el de gastos G. 11.870.704.117, (Guaraníes once mil ochocientos setenta millones setecientos cuatro mil ciento diecisiete) se observa una diferencia de G. 11.431.758.667. (Guaraníes once mil cuatrocientos treinta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete).

Descripción	Montos ejecutados G.
Presupuesto de Ingresos F. F. 30	438.945.450.-
Presupuesto de Gastos	11.870.704.117.-
Diferencia de menos	11.431.758.667.-

DESCARGO:

Esta observación, ha surgido de la comparación realizada entre los informes o listados de Ejecución Presupuestaria Ingresos y de Gastos, de la cual resulta una diferencia de menos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

de G. 11.431.758.667 (Guaraníes once mil cuatrocientos treinta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y siete).

Al comparar los montos ejecutados entre el Presupuesto de Ingresos F.F. 30 con el Presupuesto de Gastos que incluye F.F. 10 y F.F. 30, ciertamente se obtendrá una diferencia de menos, debido a que no considerado la F.F. 10.

A tal efecto, se ha elaborado el siguiente cuadro el siguiente cuadro comparativo:

Descripción	Montos Ejecutados G.
Presupuesto de Ingresos F.F. 30	G. 438.945.450
Presupuesto de Gastos F.F. 30	G. 336.648.400
Diferencia	G. 102.297.050

En este caso, la diferencia corresponde a los recursos que fueron ingresados y no ejecutados.

Los Objetos de Gasto con F.F. 30 que se encuentra incluido en la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, son:

- 530-30-1-1-99 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores
- 540-30-1-1-99 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación

A fin de corroborar las afirmaciones expuestas, se remite copia de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2007.

Evaluación del Descargo

El Equipo de Auditoria ha constatado que la diferencia corresponde a las transferencias con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro. No obstante, el hecho de que el Informe de Ejecución Presupuestaria de Ingresos presenta un importe menor al Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos, no se ajusta a uno de los principios presupuestarios consagrados por las disposiciones legales, cual es el de Equilibrio. Los Estados de Información Presupuestaria no reflejan el equilibrio exigido entre los ingresos y gastos. Dicha situación es confirmada en el descargo por lo que este Equipo de Auditoria se ratifica estrictamente en los términos de la observación.

Conclusión

El Listado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos se encuentra totalizada por G. 438.945.450 (Guaraníes cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta) y el de gastos totalizado por G. 11.870.704.117, (Guaraníes once mil ochocientos setenta millones setecientos cuatro mil ciento diecisiete), reflejando una diferencia de G. 11.431.758.667. (Guaraníes once mil cuatrocientos treinta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete), debido a que en dicho informe no se refleja ni consolida en forma integrada las transferencias con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", no ajustándose al principio presupuestario de Equilibrio, establecido por Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Artículo 6º, inciso e.

Recomendación

La SENAD en coordinación con el Ministerio de Hacienda deberá implementar los mecanismos necesarios para que el Informe de Ejecución Presupuestaria refleje un equilibrio presupuestario en las estimaciones de Ingresos y de Gastos, registrándose y consolidándose en forma integrada las transferencias corrientes con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", a fin de ajustarse a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Art. 6, inc. e.



GRUPO 100 - SERVICIOS PERSONALES

En el Ejercicio Fiscal 2007, el Presupuesto de la Senad en el Grupo 100 presenta G. 7.896.497.800 (Guaraníes siete mil ochocientos noventa y seis millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos), de los cuales se ha obligado G. 7.820.717.948 (Guaraníes siete mil ochocientos veinte millones setecientos diecisiete mil novecientos cuarenta y ocho) y pagado G. 7.701.727.333 (Guaraníes siete mil setecientos un millones setecientos veintisiete mil trescientos treinta y tres) quedando como Obligaciones Pendientes G. 118.990.615. (Guaraníes ciento dieciocho millones novecientos noventa mil seiscientos quince) y el saldo presupuestario es de G. 75.779.852 (Guaraníes setenta y cinco millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos).

Disposiciones Legales de la Secretaria Nacional Antidrogas – Área Recursos Humanos

- **La Resolución Nº 17 del 16 de enero de 2007, la SENAD,** reglamenta el pago de Bonificaciones y Gratificaciones del **Grupo de Gastos 130**, que será asignado y abonado a los funcionarios y al personal de la institución en concepto de Bonificación por Responsabilidad en el cargo; responsabilidad en la Custodia de Fondos y/o Valores; Grado Académico, Labores de Alto Riesgo, Servicios Especiales del personal comisionado de las Fuerzas Militares y Fuerzas Policiales; y , Gratificaciones o Premios al Personal en cumplimiento de las metas institucionales.

SUB GRUPO 110 - SUELDOS Objeto del Gasto 111 - Sueldos

“Asignaciones mensuales legalmente establecidas para retribuir los servicios del Personal que figura en la nómina de funcionarios o empleados y del personal quienes ocupan de manera permanente cargos previstos en el anexo del personal de los organismos y entidades del Estado, sujetos al régimen de jubilaciones y pensiones o de seguridad”.

El total obligado expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2007 correspondiente al Sub Grupo 111 Sueldos, tomados como muestra y señalados precedentemente, han sido verificados el 100% del importe total obligado, cruzando las informaciones con las Solicitudes de Transferencias de Recursos, el Registro Mayor Contable y otros soportes documentales que guarda relación con el Objeto de Gasto. Al respecto se presenta el siguiente cuadro:

100	SERVICIOS PERSONALES					G.	7.820.717.948
	110	REMUNERACIONES BASICAS				G.	5.855.037.446
111	10	1	1	0	SUELDOS		4.912.527.600
111	10	1	1	7	SUELDOS		134.908.800
111	10	1	1	10	SUELDOS		110.724.000
111	10	1	1	13	SUELDOS		78.384.000
111	10	1	1	17	SUELDOS		84.408.000
113	10	1	1	0	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		87.454.800
114	10	1	1	0	AGUINALDO		412.594.846
114	10	1	1	7	AGUINALDO		11.242.400
114	10	1	1	10	AGUINALDO		9.227.000
114	10	1	1	13	AGUINALDO		6.532.000
114	10	1	1	17	AGUINALDO		7.034.000
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				G.	1.453.470.834
133	10	1	1	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES		853.970.834



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

100	SERVICIOS PERSONALES					G.	7.820.717.948
	110	REMUNERACIONES BASICAS				G.	5.855.037.446
137	10	1	1	99	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS		599.500.000
					ESPECIALES		
	140	PERSONAL CONTRATADO					248.964.668
144	10	1	1	99	JORNALES		162.298.001
145	10	1	1	99	HONORARIOS PROFESIONALES		86.666.667
	190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					263.245.000
191	10	1	1	99	SUBSIDIO PARA LA SALUD		263.245.000

OBSERVACION N° 3

Diferencia de importes descontados según Comprobantes de Pago (Ordenes de Pago y cheques) comparados con Planillas de Descuento de Asociación

Verificada las Rendiciones de Cuentas del Objeto de Gasto 111 – Sueldos, se observan diferencias entre los importes descontados deducidos de los Comprobantes de Pago (Órdenes y cheques emitidos) que constan en Legajo y los importes descontados según los montos especificados en la Planilla de Descuentos de la Asociación de Funcionarios remitidos a la Administración de la SENAD los cuales son menores. Dicha diferencia totaliza en el Ejercicio Fiscal 2007 G. 26.760.000 (Guaraníes veintiséis millones setecientos sesenta mil) y representan importes de descuentos adicionales por conceptos no identificados realizados por los responsables de la Administración de la SENAD. Para una mejor comprensión se detalla en el siguiente cuadro:

Mes (a)	Cheque N° (b)	Monto Pagado Según Cheque G. (c)	Monto descontado según Planilla de ASO G. (d)	Diferencia G. (e)=(c-d)
Enero	5261444	41.454.181	39.924.181	1.530.000
Febrero	5261465	47.828.093	40.948.093	6.880.000
Marzo	5261471	42.930.121	41.045.121	1.885.000
Abril	5261476	41.269.630	39.734.630	1.535.000
Mayo	5261481	39.839.662	38.389.662	1.450.000
Junio	5261485	40.002.045	38.602.045	1.400.000
Julio	5261491	38.567.289	36.467.289	2.100.000
Agosto	5261504	37.106.916	35.406.916	1.700.000
Septiembre	5261511	35.169.596	32.219.596	2.950.000
Octubre	5261516	30.757.942	29.217.942	1.540.000
Noviembre	5261523	28.512.968	26.347.968	2.165.000
Diciembre	5261529	26.425.554	24.800.554	1.625.000
		449.863.997	423.103.997	26.760.000

Además se ha comprobado mayores inconsistencias en los descuentos realizados, tomando en consideración que en contestación a la Nota CGR N° 4866/2008, la Asociación de Funcionarios de la Senad (Expediente CGR N° 9806), ha proveído información que no reflejan los montos descontados según Resumen de Descuentos, observándose una variación en la diferencia, esta vez por G. 21.097.292, (guaraníes veintiún millones noventa y siete mil doscientos noventa y dos). Dicha situación se refleja en el siguiente cuadro:

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

IMPORTE DESCONTADO SEGÚN ADMINISTRACION- SENAD		MES	EJERCICIO FISCAL 2007			DIFERENCIA G.
CHEQUE N° (a)	CANTIDAD G. (b)		APORTE G. (d)	CREDITOS COMERCIALES G. (e)	TOTAL G. (f)=d+e	
		(c)				(g) = b-f
5261444	41.454.181	Ene	1.500.000	39.897.279	41.397.279	56.902
5261465	47.828.093	Feb	1.500.000	39.974.760	41.494.760	6.333.333
5261471	42.930.121	Mar	1.540.000	40.921.346	42.461.346	468.775
5261476	41.269.630	Abr	1.540.000	38.667.530	40.207.530	1.062.100
5261481	39.839.662	May	1.520.000	37.329.661	38.849.661	990.001
5261485	40.002.045	Jun	1.520.000	37.032.044	38.542.044	1.460.001
5261491	38.567.289	Jul	1.540.000	35.127.288	36.667.288	1.900.001
5261504	37.106.916	Agol	1.540.000	33.876.914	35.416.914	1.690.002
5261511	35.169.596	Set	1.540.000	31.823.424	33.363.424	1.806.172
5261516	30.757.942	Oct	1.510.000	27.707.940	29.217.940	1.540.002
5261523	28.512.968	Nov	1.510.000	24.837.966	26.347.966	2.165.002
5261529	26.425.554	Dic	1.520.000	23.280.553	24.800.553	1.625.001
	449.863.997				428.766.705	21.097.292

DESCARGO

Diferencia de importes descontados según Comprobantes de Pago (Ordenes de Pago y cheques) comparados con la Planillas de Descuento de Asociación

Respecto a la diferencia de G. **26.760.000** (Guaraníes veintiséis millones setecientos sesenta mil) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007 por importes de descuentos adicionales, se informa que todos los descuentos realizados a los funcionarios de la institución a través de la Asociación de Funcionarios se encuentran suficientemente respaldados en los legajos de rendición de cuentas.

Los importes mensuales de la Columna (e) corresponden a devoluciones que Asociación de Funcionarios Realizo a la Dirección de Administración y Finanzas en concepto de Anticipo de Salarios otorgados a funcionarios de la SENAD. Esta situación fue debidamente explicada en el Memorandum N° 27/08.

El cálculo del promedio mensual otorgado asciende a G. 2.230.000 (Guaraníes dos millones doscientos treinta mil), cuya reposición también se realiza mensualmente y no tiene afectación presupuestaria, pues se trata de un manejo interno administrativo.

Ciertamente, durante el año 2007 el monto total asciende a G. **26.760.000** (Guaraníes veintiséis millones setecientos sesenta mil) y mal podría interpretarse como una cifra acumulada, pues se trata de un monto que no supera dos (2) salarios mínimos vigentes, cuya reposición no demora un mes.

Durante el año 2007, la Dirección de Administración y Finanzas de la Institución no ha tenido reclamos ni objeciones por parte del personal de la SENAD y de la Asociación de Funcionarios con relación a los descuentos de salario.

El descuento efectivamente realizado en el transcurso del año se detalla de la siguiente manera:

MES	APORTES	DEUDAS	OTROS	TOTAL	CHEQUE	DIFERENCIA
ENERO	1.500.000	38.424.181	1.530.000	41.454.181	41.454.181	0
FEBRERO	1.490.000	39.458.093	6.880.000	47.828.093	47.828.093	0
MARZO	1.500.000	39.545.121	1.885.000	42.930.121	42.930.121	0
ABRIL	1.520.000	38.214.630	1.535.000	41.269.630	41.269.630	0

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

MAYO	1.520.000	36.869.662	1.450.000	39.839.662	39.839.662	0
JUNIO	1.540.000	37.062.045	1.400.000	40.002.045	40.002.045	0
JULIO	1.540.000	34.927.289	2.100.000	38.567.289	38.567.289	0
AGOSTO	1.530.000	33.876.916	1.700.000	37.106.916	37.106.916	0
SETIEMBRE	1.510.000	30.709.596	2.950.000	35.169.596	35.169.596	0
OCTUBRE	1.510.000	27.707.942	1.540.000	30.757.942	30.757.942	0
NOVIEMBRE	1.510.000	24.837.968	2.165.000	28.512.968	28.512.968	0
DICIEMBRE	1.520.000	23.280.554	1.625.000	26.425.554	26.425.554	0
TOTAL	18.190.000	404.913.997	26.760.000	449.863.997	449.863.997	0

EVALUACION

La Asociación de Funcionarios de la Secretaria Nacional Antidrogas, en el Ejercicio Fiscal 2007, ha remitido a la Administración de la Institución los descuentos correspondientes de los asociados, de acuerdo a planillas y los montos respectivos. Asimismo, requerido por este Organismo Superior de Control ha proveído información respecto a los descuentos realizados, la cual está totalizada por un importe menor que la Rendición de Cuentas proveída por la Administración de la SENAD, observándose diferencias comparadas con los importes proveídos por la Asociación de Funcionarios. Si bien, las solicitudes de transferencias de recursos, las ordenes de pago, cheques emitidos por la Senad y el recibo de dinero emitido por la Asociación de Funcionarios son equivalentes, al examinar el detalle de los descuentos y confrontar la información proveída por ambas instituciones, se mantiene la diferencia en los soportes documentales de los legajos de rendición de cuentas, ya que se ha observado una planilla adicional que completa la diferencia.

En dicha planilla confeccionada por la administración de la SENAD se ha estampado la firma de la tesorera de la asociación de funcionarios, manifestándose que se trata de Anticipos de Salarios en los siguientes términos: *“los importes mensuales de la columna (e) corresponden a devoluciones que la Asociación de Funcionarios realizo a la Dirección de Administración y Finanzas en concepto de Anticipo de Salarios otorgados a funcionarios de la Senad”*. Al respecto, se ha visto que dichas deducciones no formaron parte de los descuentos informados a la Contraloría por la Asociación de Funcionarios, constatando que se mantiene la diferencia en los totales de descuentos. De acuerdo a prácticas administrativas, la figura del Anticipo de Salarios por parte de la Administración Pública, no se encuentra contemplada por la legislación.

Por todo lo expuesto más arriba se determina que la Administración de la Senad ha efectuado descuentos a funcionarios en base a Planillas adicionales elaboradas por la Administración de la SENAD, con sustentos documentales adicionales a las Planillas de la Asociación de funcionarios proveída a la Contraloría, en contraposición a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 de la Administración Financiera del Estado”, Art. 55, Características principales del Sistema, inciso b) *Será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables; Además el Artículo 60 “Del Control Interno: El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y la Auditoría General del Poder Ejecutivo”*.

Por lo que esta auditoria se ratifica en la observación.

CONCLUSION

La Administración de la Senad ha respaldado en el Legajo de Rendición de Cuentas Solicitudes de Transferencias de Recursos a la Asociación de Funcionarios, con Planillas de descuentos adicionales preparados por la Administración de la SENAD y recibos de dinero



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

emitidos por la Asociación de Funcionarios, que reflejan diferencias con el Detalle de Descuentos remitido a la Contraloría General de la República por la Asociación de Funcionarios, cuyo importe es menor. La misma, consiste en Anticipo de Salarios, conforme a Planillas adicionales preparadas por la Administración de la Senad, figura no contemplada en las disposiciones legales para la administración pública, totalizando G. 26.760.000 (Guaraníes veintiséis millones setecientos sesenta mil). En ese contexto, se observa el incumplimiento de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 55, inciso b y Artículo 60.

RECOMENDACIÓN

La Senad deberá respaldar las Solicitudes de Transferencias de Recursos realizadas a la Asociación de Funcionarios, con documentos sustentables y/o planillas uniformes.

OBSERVACION N° 4

Diferencia entre medio magnético y Detalle de Descuentos que respaldan la Rendición de Cuentas proveída por la Administración de la SENAD.

Efectuado el cruce de informaciones entre el medio magnético proveído por la administración de la Senad, con el Detalle de Descuento impreso (Rendición de Cuenta), se observa diferencias entre los importes totales en concepto de descuentos de los meses de abril y septiembre de 2007 consignados en ambos informes remitidos a la auditoría. Dichas diferencias se detallan en el siguiente cuadro:

MES – 2007 (a)	Total de Descuentos del Sueldo según Medio Magnético G. (b)	Total de Descuentos del Sueldo según Resumen de Descuentos de la Rendición de Cuentas G. (c)	Diferencia G. (d) = b - c
Abril	41.045.121	39.735.730	1.309.391
Septiembre	35.406.916	31.852.596	3.554.320

DESCARGO

Diferencia entre medio magnético y detalle de Descuentos que respaldan la Rendición de Cuentas proveída por la Administración de la SENAD.

En cuanto a esta observación, se aclara que los documentos que respaldan los gastos realizados por la institución se encuentran en los legajos de rendición de cuentas, y que los montos de descuentos de sueldo en medio magnético no se encontraban debidamente ajustados, posiblemente por razones de traspaso de datos de un sistema informático a otro. A la Fecha, ya fueron realizadas las correcciones correspondientes.

MES – 2007 (a)	Total de Descuentos del Sueldo según Medio Magnético (Ajustados) G. (b)	Total de Descuentos de Sueldo Resumen de Descuentos de la Redición de Cuentas G. (c)	Diferencia G. (d) = b-c
Abril	39.735.730	39.735.730	0
Setiembre	31.852.596	31.852.596	0

EVALUACION

La Senad, ha remitido al equipo de auditores, por Memorando AI 13/08 en virtud a la contestación de la Nota EE. N° 17/08, sustento documentales de los objetos de gastos del nivel 100, con los soportes magnéticos inclusive; efectuados los análisis correspondientes se ha determinado que los datos consignados en los medios magnéticos no coincidían con los



documentos que conformaban rendiciones de cuenta. En ese sentido se ha realizado las observaciones correspondientes.

Al respecto, la Senad ha incumplido al Art. 60 Del Control Interno, de la Ley N° 1535/99 de la Administración Financiera del Estado que establece: *“El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y la Auditoria General del Poder Ejecutivo”.*

CONCLUSION

La Senad ha proveído informaciones en soportes magnéticos que reflejan diferencias con los soportes documentales respectivos, específicamente en concepto de descuentos des salarios, correspondientes a los meses de abril de 2007 por G. 1.309.391 (Guaraníes un millón trescientos nueve mil trescientos noventa y uno) y septiembre de 2007 por G. 3.554.320 (Guaraníes tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte), evidenciando debilidades de control interno, contemplados en la Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”, Art. 60 y 65.*

RECOMENDACIÓN

La Senad, en lo sucesivo, deberá proveer información fidedigna a la Contraloria General de la Republica para el examen correspondiente y establecerá los mecanismos de control necesarios para que la base de información sea sustentable, en cumplimiento de la Ley N° 1535/99 *“De Administración Financiera del Estado”, Art. 60 y 65.*

OBSERVACION N° 5

Falta de documentos requeridos en los Legajos de Personal

Verificados los legajos del personal de algunos funcionarios que prestan servicios en la Secretaria Nacional Antidrogas, conforme a muestra seleccionada, se ha observado que varios de ellos se encuentran incompletos, ya que no cuentan con los documentos requeridos, tales como; disposiciones emitidas de las acciones del personal y copias de resoluciones, decretos, constancia de presentación de las declaraciones juradas de bienes a la Contraloría General de la República.

Nombre y Apellido	C..I	Nota presentada de la Declaración Jurada a la contraloria	Res. Nombra	Antecedente Policial	Antecedente Judicial	Currículum	Copia de Título
Brunilda Idalia Salomon Vera de Genes	x	xx	x	xx	xx	x	-
Florencia Cáceres Aguilera	x	xx	x	xx	xx	x	-
Gustavo Reinaldo Molina Lesme	x	xx	x	xx	xx	x	-
Cristian David Servian Rotela	x	x	x	x	x	x	-
Lis Carmen Kreitmayr Calonga	x	xx	x	xx	xx	x	x
Rosa Elizabeht Galeano de Dominguez	x	xx	xx	xx	xx	x	-
Perla Viviana Centurión Capli de Laramendia	x	xx	x	xx	xx	x	-
Roque Hugo Alvarenga Gimenez	x	xx	x	xx	xx	x	-
Pedro Jose Zaracho Gonzalez	x	xx	xx	xx	xx	x	-
Jose Luis Reyes Gonzalez	x	xx	x	xx	xx	x	-
Maria Mercedes Castiñeira Duarte	x	xx	x	xx	xx	x	-



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

Nombre y Apellido	C..I	Nota presentada de la Declaración Jurada a la contraloria	Res. Nombra	Antecedente Policial	Antecedente Judicial	Curriculum	Copia de Titulo
Esteban Ramon Caselli Diaz de Bedoya	x	xx	x	x	xx	x	-
Dario Martinez Aquino	x	xx	x	xx	xx	x	-
Osvaldo Nicolas Villalba Arregui	x	xx	xx	xx	xx	x	-
Ruben Dario Siccioli Porta	x	xx	x	xx	xx	x	x
Venancio Enrique Palacios	x	xx	xx	xx	xx	x	-
Juan Carlos Jacquet	x	xx	x	xx	xx	x	x
Martina Viviana Servin Tande	x	Xx	x	x	xx	x	-
Oscar Moises Romero Ovando	x	Xx	x	xx	xx	x	-
Julio Ignacio Alcaraz Gonzalez	x	xx	x	xx	xx	x	-
Leticia Maria Luisa Orella Morel de Ocampo	x	Xx	x	xx	xx	x	-
Natalia Maria Pedernera Garcia	x	x	x	xx	x	x	-
Jorge Javier Velazquez Davalos	x	xx	x	x	x	x	x
Juan Insfran	x	xx	x	xx	xx	x	-
Manuel Antonio Irun Candia	x	xx	x	xx	xx	x	-
Walter Vicente Kurth Duarte	x	xx	x	xx	xx	x	x
Miguel Ricardo Escobar Morales	x	xx	x	xx	xx	x	-
Claudia Magali Gomez Vanni	x	xx	x	x	x	x	x
Gloria Beatriz Benitez Jara	x	xx	x	xx	xx	x	x
Nestor Gustavo Aguilar Lopez	x	xx	x	xx	xx	x	x
Mirta Aurora Servian de Duarte	x	xx	x	x	xx	x	-
Juan Manuel Añazco Benitez	x	xx	x	xx	xx	x	x
Mario Gracia Mora	x	xx	x	xx	xx	x	-
Hugo Ruben Mancito Vallori	x	xx	x	xx	xx	x	-
Rosa Emerenciana Saldivar	x	xx	x	x	x	x	-
Maria del Carmen Fretes Saracho	x	xx	x	xx	xx	x	-
Eligio Solis Peralta	x	xx	x	xx	xx	x	-
Maria Teresa Chaparro Abente	x	xx	x	xx	xx	x	-
Marcelina Romero de Nuñez	x	xx	x	xx	xx	x	-
Numidia Vicenta Benitez Colman	x	xx	x	xx	xx	x	-
Ramón Enrique Silva Gimenez	x	xx	x	xx	xx	x	x
Apolonio Moreira	x	xx	x	xx	xx	x	-
Aureliano Manuel Ortellado	x	xx	x	xx	xx	x	-
Nilda Antonia Segovia Orrego	x	xx	x	xx	xx	x	-
Ortencia Caridad de Mestral Gonzalez	x	xx	x	xx	xx	x	x
Marcelino Centurión Mencia	x	xx	x	xx	xx	x	-
Juan Ignacio Silguero Vera	x	xx	x	x	x	x	-
Wenceslao Godoy Goiris	x	xx	x	xx	xx	x	-
Zuny Dionicia Valdez de Ortega	x	xx	x	xx	xx	x	x
Estela Maris Guerrero Acosta	x	xx	x	xx	xx	x	x
Tomas Guillermo Acosta	x	xx	x	xx	xx	x	-
Pedro Ramon Ledesma	x	xx	x	xx	xx	x	-

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

Nombre y Apellido	C..I	Nota presentada de la Declaración Jurada a la contraloria	Res. Nombra	Antecedente Policial	Antecedente Judicial	Curriculum	Copia de Título
Ricardo Fretes Ruiz Diaz	x	xx	x	xx	xx	x	

Referencia	
xx	No cuenta
x	cuenta

DESCARGO

Falta de documentos requeridos en los legajos de Personal

Considerando la observación expuesta en este punto, se han iniciado las acciones correctivas correspondientes, elevando a Recursos Humanos un Memorandum de requerimiento, en el cual se pone a conocimiento las falencias determinadas por los auditores de la C.G.R, con el fin subsanarlos en la brevedad posible. Se Adjunta copia de Memorandum N° 36/08.

La Dirección de Auditoría Interna se encargara de hacer el seguimiento de lo ítems mencionados en el Legajo de cada funcionario.

EVALUACION

Si bien la Administración ha remitido a la Contraloria General de la Republica una parte de las declaraciones juradas de bienes y rentas de algunos funcionarios, varios de ellos aún no la han presentado.

Lo mismo se desprende de lo manifestado en el Memorando AI 36/08 de fecha 1/12/2008, emitido por la Lic. Celia C. Valenzuela, Directora de Auditoría Interna de la SENAD en el cual emplaza al A/E Federico Pfefferkorn, Director de Recursos Humanos a “notificar a los funcionarios detallados en la lista adjunta, que en el plazo de 48 horas, acerquen los documentos faltantes...”.

Por lo manifestado precedentemente, esta auditoría se ratifica en la observación.

Al respecto la Constitución Nacional en su Artículo 104 dispone: “Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, a los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, a quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo y en igual término al cesar el mismo”.

Asimismo se dispone en el Artículo 283 - De los deberes y de las atribuciones Son deberes y atribuciones del Contralor General de la República: Numeral 6:”...la recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos...”

Respecto a los legajos incompletos el Decreto N° 8127/2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 1535/99, “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE



ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF”, dispone en su Art. 102º. Principales Procesos.- Los principales procesos que deberán administrar las UAF’s y SUAF’s, a través de sus dependencias son:

En materia de Recursos Humanos: Pre-Empleo (planificación, reclutamiento, selección), empleo (contratación, introducción, capacitación y desarrollo, evaluación de desempeño, estímulos al personal, registro de sus legajos), post-empleo (remuneraciones, movimientos de personal, escalafón), relaciones laborales (condiciones de trabajo, relaciones sindicales).

Asimismo la Ley Nº 1626/2000 “De la Función Pública”, Art. 14 y 57 regulan las obligaciones de los funcionarios respecto a los temas precedentemente citados.

CONCLUSION

Algunos funcionarios de la Senad no han cumplido con la obligación de presentar declaración jurada de bienes y rentas a la Contraloría General de la República, en contravención a lo dispuesto por la Constitución Nacional, Artículos 104 y 283, como también la Ley Nº 1626/2000, Art. 57. Asimismo se ha constatado que los legajos del personal de algunos funcionarios que prestan servicios en la Secretaría Nacional Antidrogas, conforme a muestra seleccionada, no cuentan con los documentos requeridos, tales como; disposiciones emitidas de las acciones del personal, copias de resoluciones, decretos y otras informaciones pertinentes, en contravención de la Ley Nº 1626/2000 “De la Función Pública”, Art. 14 y 57.

RECOMENDACIÓN

Los responsables deberán hacer cumplir la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas a la Contraloría General de la República por parte de los funcionarios de la Senad, a fin de ajustarse a lo dispuesto por la Constitución Nacional, Artículo 104 y 283, como también la Ley Nº 1626/2000, Artículo 57, inciso i. Asimismo los responsables de la Administración de Recursos Humanos deberán completar los legajos de personal con las documentaciones requeridas conforme a la Ley Nº 1626/2000, Art. 14, inciso f y el Decreto Nº 8127/2000, Artículo 102.

OBSERVACION Nº 6

De la verificación realizada en el área de Recursos Humanos, en la Secretaría Nacional Antidrogas, se ha observado las siguientes situaciones:

a) Funcionarios sin registros de entradas y salidas

Verificado el registro de asistencia de los funcionarios que prestan servicios en la Secretaría Nacional Antidrogas, se ha observado que algunos funcionarios no registran sus entradas y salidas, tampoco cuentan con documentos de licencia o concesión de permisos ni justificación alguna de la falta de registración.

FUNCIONARIOS	MESES Y DIAS SIN REGISTRO DE ASISTENCIA	Dependencia -
Blanca Lila Ibarra Machuca	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA EN EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2007	Dirección Asuntos Legales y Jurídicas
Gloria de Jesús Morinigo Irala (contratada)	SIN REGISTRO DE ASISTENCIA EN EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE DE 2007	Departamento Psicotécnica – Jefa Dpto.
Víctor Javier López Aquino	Abril, Mayo/2007	Cuartel General
Lilian Raquel Riquelme	Febrero/2007	Administración
Paulo Cesar Villalba	Junio/2007 (1º al 25 junio/2007)	Administración
	Septiembre (12,13,14)	
	Diciembre (6,7,27,28)	
Teresa Chaparro	Diciembre(4,7,11,14,18,21)	Trat. Y Rehab



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

Marcelina Romero	Diciembre (3,4,5,6,7,10,11,12,13,14,17,18,19,20,21)	A.S.L
Hugo Morel	Diciembre(3,4,5,6,7,10,11,12,13,14,17,18,19,20,21,24,26)	Patrimonio
Tomas Acosta	Diciembre(3,4,5,6,7,10,11,12,13,14,17,18,19,20,21,24,26)	S.G
Eligio Solis	Noviembre(1,2,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,19,20,21,22,23,26,27,28,29,30)	S.G
	Octubre(2,3,4,5,8,9,10,11,12,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26)	
Teresa Chaparro	Agosto (3,7,10,14,17,21,24,28,31)	Tratamiento
	Octubre(9,19,23,30)	
Fanny Barboza	Octubre(1,11,17)	Laboratorio
Manuel Verón	Septiembre (5)	Reg. Y Fisc
	Septiembre (4,	Laboratorio
Edilberto Núñez	Agosto (27,28,29,30,31)	Administración
Saturnino Núñez	Agosto(1,2,3,5,6,7,8,9,10,13,14,16,17,20,21,23,24)	Reg. Y Fisc
Ricardo Fretes	Agosto (20)	Comunicación

b) Funcionarios con llegadas tardías

En el control de los registros de entrada de los funcionarios, los cuales fueron proveídos en copias ilegibles, han sido identificadas llegadas tardías al lugar de trabajo, sin embargo los mismos han cobrado íntegramente sus salarios; tampoco acompañan las licencias o justificaciones pertinentes. A continuación se citan los ejemplos extraídos de los documentos que fueron proveídos:

Funcionarios	Meses	Días
Rocío Maria Jazmín Rodas	Noviembre	1,5,8,13,14,27
Alcides Dionisio Gamarra	Diciembre	5,6,7,11,17,18,26
	Octubre	12,17,18,23,25,26,29,31

c) Funcionarios comisionados a otros Organismos y Entidades del Estado, sin mecanismos de control de asistencia.

La Secretaria Nacional Antidrogas en el Ejercicio Fiscal 2007, ha procedido al pago de sueldos a funcionarios comisionados a otras instituciones, sin realizar el control de asistencia pertinente de los mismos. A continuación se detallan los casos:

Funcionarios comisionados a otros organismos y entidades del Estado, sin el control de asistencia pertinente	
Nombre y apellido	Lugar de comisionamiento
Julio Ignacio Alcaraz	Secretaria de la Función Pública
Juan Adelfa Aguilera Mancuello	Secretaria de la Función Pública
Brunilda I. Salomón de Genes	Secretaria de la Función Pública
Juan Vicente Caballero	Secretaria de la Función Pública
Rosa Elizabeth Galeano de Domínguez	Secretaria de la Función Pública
Néstor Balbino Florentin	Secretaria de la Función Pública
Jadiyi Fatum Arza A.	Ministerio de Industria y Comercio
Martha Griselda Molinas Mellid	Secretaría de la Niñez y la Adolescencia

d) Tarjetas de marcación con escrituras manuales sobre justificación de ausencia vía telefónica

De las verificaciones de las tarjetas de marcación de asistencia de los funcionarios, se ha observado que algunas de ellas, presentan escrituras manuales sobre justificación de ausencia "vía telefónica" que fueron validadas por los responsables de la Administración, ya que los salarios fueron pagados íntegramente. No se encuentran respaldadas con



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

documentos que avalen las justificaciones tales como certificados médicos, licencias otorgadas, etc. Los descuentos son realizados solamente si son criterios resultantes de sumarios administrativos, situación en la cual se exceptúa en la generalidad de los casos a funcionarios administrativos y operativos. Para una mejor ilustración se extraen algunos casos expuestos en el siguiente cuadro:

Funcionario	Dependencia	Mes	Día
Zully Caballero	Reg y Fisc.	Enero	23,24
		Septiembre	18
Maria Carmen Fretes	O.P.D	Febrero	5
Diana Cabral	Reg. y Fisc.	Febrero	19,28
		Marzo	6,8,12,13,15,19,21,26,28
		Abril	2,
		Junio	1º, 22
		Julio	2, 4, 17, 18, 19, 23, 25 26, 27, 30
		Octubre	3
		Noviembre	22, 27
		Diciembre	3, 7
Nilda Segovia	Casino	Marzo	22
Wenceslao Godoy	S.G.	Marzo	2
		junio	7, 8
		Agosto	3
Osvaldo Benítez	S.F.	Marzo	2
		Mayo	21
		Diciembre	21
Fanny Barboza	Laboratorios	Marzo	28
		Julio	10
		Agosto	8
		Octubre	5
		Noviembre	30
Carmen Castro	Casino	Diciembre	14
		Abril	2
		Mayo	7,28
		Junio	22
		Septiembre	11
Vicente González	S.G.	Octubre	15, 22
Marcelina Centurión	A.S.L.	Mayo	16
Teresa Chaparro	Trat. Y ehaz.	Mayo	29
		Mayo	16
		Junio	11
		Agosto	6
		Octubre	31
Gustavo Chamorro	S-G-	Noviembre	8
		Diciembre	24
		Mayo	9
Christian Aquino	Comunicación	Mayo	28
Rosa Saldivar	Prevención	Mayo	17,18
Jorge Bogado	S.G.	Mayo	28,29
Miguel Riveros	INF.	Junio	22
Armando Gómez	Casino	Junio	11
		Agosto	2
		Septiembre	25
Juan Insfran	Prevención	Junio	7
Tomas Acosta	S.G	Junio	26
Herenia Saucedo	A. limpieza	Junio	6
		Julio	5
Francisco Coronel	Encuadernación	Julio	13
Estanislao Cubilla	S.G.	Julio	26, 31
Walter Kurth	Prevención	Julio	20
Maria Vera	A.S.L	Julio	12
		Octubre	11
Cornelio Leguizamon	S.G.	Julio	26

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

Funcionario	Dependencia	Mes	Día
Juan López	Ayudantía	Agosto	20
Celeste Peralta	Reg. Y Fisc.	Agosto	1º
Marcelina Romero	ASL	Agosto	22
Víctor Coronel	SG	Agosto	14
Ricardo Fretes	Comunicación	Agosto	6, 24
Jorge Bogado	S.G	Agosto	16
Miriam Benítez	Operaciones	Septiembre	14
Manuel Veron	Reg. Y Fisc.	Septiembre	27
		Octubre	23, 24
Natalia Pedernera	Laboratorio	Septiembre	14
		Noviembre	12
Juan Bobadilla	Prevención	Septiembre	7
Lauro Osorio	S.G.	Septiembre	10
Juan Silvero	AV	Septiembre	18
		Octubre	2, 3
Ma. Elena Benítez	Reg. Y Fisc .	Octubre	17
Ignacia Penayo	ASL	Octubre	16
Nilda Segovia	Casino	Octubre	9
Celeste Peralta	Reg. Y Fisc	Octubre	29
Bonifacio López	S.G.	Octubre	3
Nair Segovia	RR.HH	Octubre	2
		Noviembre	26
Ledis Pérez	RR.HH	Octubre	12,22
Cinthia Cabral	Psicotécnico	Diciembre	26
Alicia Ledesma	Prevención	Diciembre	4
Nelson Almiron	S.G.	Diciembre	6, 20
Aurora Núñez	OPD	Diciembre	13
Nelson Riveros	Prev.	Diciembre	24

e) Funcionarios que no registraron entradas y/o salidas

De la verificación de las tarjetas de marcación de entradas y salidas, se ha observado una importante cantidad de funcionarios que no registran sus entradas y/o salidas, sin embargo los mismos han cobrado íntegramente sus salarios, ya que no se visualizan los respectivos descuentos en las Planillas de Sueldos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2007, conforme a la muestra seleccionada y expuesta en el siguiente cuadro:

Funcionarios	Dependencia	Mes	Entrada	Salida
Alcides Gamarra	D.A.F	Diciembre	27	13,21,
Cinthia Cabral	Psicotecnico	Diciembre	-	3
Teresa Chaparro	Tratamiento	Octubre	-	3,4,16,22,24
Nilda Segovia	Casino	Octubre	22	1,5,8,10,12,31
Marcelino Centurión	S.G	Octubre	1,2,23,29	-
Celeste Peralta	Reg. Fisc	Octubre	1,9,30	-
Bonifacio Lopez	S.G	Octubre	1	5,23,
Maria Vera	A.S.L	Octubre	1,29	-
Manuel Veron	Reg. Y Fisc.	Octubre	3,4,5,22	16,19
		Setiembre	-	4,10,11,24
Nair Segovia	RR:HH	Octubre	1,17	8,9,10,11,12,15,16,26 31
Fanny Barboza	Laboratorio	Agosto	-	4,7,23,24
		Octubre	-	3,4,9,18
Ledis Perez	R.R.H.H	Octubre	8,15,17,29,30	23
Natalia Pedernera	Laboratorio	Septiembre	-	4,6,7,10,20,24,25
Armando Gomez	Casino	Septiembre	-	10,11,18
Satunino Nuñez	Reg. Y Fisc.	Septiembre	5,13,17	4
Paulo Cesar Villalba	D.A.F	Septiembre	-	28
Juan Bobadilla	Prevención	Septiembre	-	3,4,12,14
Lauro Osorio	S.G	Septiembre	-	4,5
Justo Gonzalez	A.S.L	Setiembre	-	4,5
Juan Lopez	Ayudantia	Agosto	-	1,6,13,14
Ricardo Fretes	Comunicación	Agosto	22	10,13,16,29

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

Wenceslao Godoy	S.G	Agosto	-	1,10,20
Luz Olazar	D.C.S	Agosto	20,21,22	1,2,3,29
Jorge Bogado	S.G	Agosto	-	2,3,5,7,9,10

Todos los puntos observados principalmente son consecuencias de la inexistencia en la SENAD de un Reglamento Interno que la regule.

DESCARGO

- a) **Funcionarios sin registros de entradas y salidas**
- b) **Funcionarios con llegadas tardías**
- c) **Funcionarios comisionados a otros organismos y entidades del estado, sin mecanismo de control de asistencia**
- d) **Tarjetas de marcación con escrituras manuales sobre justificación de ausencia vía telefónica**

Tal como lo expresa el último párrafo de la observación, todos los puntos cuestionados por el Organismo de Control, principalmente son consecuencias de la inexistencia de un Reglamento Interno que establezca las modalidades de permisos, aplicación de multas por llegadas tardías, ausencias, falta de marcación de tarjetas entre otros. Actualmente, el Reglamento Interno esta siendo elaborado por los Abogados de la Institución a fin de subsanar las falencias mencionadas.

Todos los literales observados en este punto, fueron remitidos a conocimiento del Departamento de Recursos Humanos a fin de realizar las diligencias correspondientes y determinar las responsabilidades de los funcionarios.

Para lo que hubiere lugar, se debe señalar que la Dirección de Administración y Finanzas aplico descuentos a funcionarios de la institución, conforme a los reportes de la Dirección de Recursos Humanos, que en la mayoría de las veces se trataba de sanciones que provenían de sumarios administrativos.

EVALUACION

En base a la contestación de la institución auditada en la cual suscribe la observación de la Contraloría y considerando que no han aclarado los puntos observados por cada ítem, esta auditoria se ratifica en la observación.

Al respecto, la Ley Nº 1626/2000 “Ley de la Función Pública” dispone en varios artículos la necesidad de contar con un Reglamento Institucional que regulen los aspectos mencionados, como también la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”. En ese contexto, el Decreto Nº 8127/2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY Nº 1535/99, “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF”, dispone en su Art. 102º.-Principales Procesos.- Los principales procesos que deberán administrar las UAF’s y SUAF’s, a través de sus dependencias son:

En materia de Recursos Humanos: Pre-Empleo (planificación, reclutamiento, selección), empleo (contratación, introducción, capacitación y desarrollo, evaluación de desempeño, estímulos al personal, registro de sus legajos), post-empleo (remuneraciones, movimientos de personal, escalafón), relaciones laborales (condiciones de trabajo, relaciones sindicales).

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



La Ley N° 1626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, dispone en el **Artículo 66.- Serán consideradas faltas leves las siguientes:**

- a) asistencia tardía o irregular al trabajo...**
- d) ausencia injustificada.**

Artículo 68.-Serán faltas graves las siguientes:

- a) ausencia injustificada por más de tres días continuos o cinco alternos en el mismo trimestre...**
- d) reiteración o reincidencia en las faltas leves;**
- e) incumplimiento de las obligaciones o trasgresión de las prohibiciones establecidas en la presente ley...**
- h) malversación, distracción, retención o desvío de bienes públicos y la comisión de los hechos punibles tipificados en el Código Penal contra el Estado y contra las funciones del Estado;**

CONCLUSION

De la verificación realizada al área de Recursos Humanos, en la Secretaria Nacional Antidrogas, se ha observado las siguientes situaciones:

1. De la verificación realizada al área de Recursos Humanos, en la Secretaria Nacional Antidrogas, se ha observado las siguientes situaciones:

a) Funcionarios sin registros de entradas y salidas

Algunos funcionarios no registran sus entradas y salidas, tampoco cuentan con documentos de licencia o concesión de permisos ni justificación alguna de la falta de registración, durante el Ejercicio Fiscal 2007. (Anexo I)

b) Funcionarios con llegadas tardías

En el control de los registros de entrada de los funcionarios, los cuales fueron proveídos en copias ilegibles, han sido identificadas llegadas tardías al lugar de trabajo, sin embargo los mismos han cobrado íntegramente sus salarios; tampoco acompañan las licencias o justificaciones pertinentes. (Anexo I)

c) Funcionarios comisionados a otros organismos y entidades del Estado, sin mecanismos de control de asistencia.

La Secretaria Nacional Antidrogas en el Ejercicio Fiscal 2007, ha procedido al pago de sueldos a funcionarios comisionados a otras instituciones, sin realizar el control de asistencia pertinente de los mismos. (Anexo I)

d) Tarjetas de marcación con escrituras manuales sobre justificación de ausencia vía telefónica

En las tarjetas de marcación de asistencia de los funcionarios, se ha observado que algunas de ellas, presentan escrituras manuales sobre justificación de ausencia insertando la leyenda “vía telefónica” que fueron validadas por los responsables de la Administración, ya que los salarios fueron pagados íntegramente. No se encuentran respaldadas con documentos que avalen las justificaciones tales como certificados médicos, licencias otorgadas, etc. Los descuentos son realizados solamente si son criterios resultantes de sumarios administrativos, situación en la cual se exceptúa en la generalidad de los casos a funcionarios administrativos y operativos. (Anexo I).



e) Funcionarios que no registraron entradas o salidas

De la verificación de las tarjetas de marcación de entradas o salidas, se ha observado una significativa cantidad de funcionarios que no han registrado sus entradas o salidas, sin embargo los mismos han cobrado íntegramente sus salarios, ya que no se visualizan los respectivos descuentos en las Planillas de Sueldos Mensuales del periodo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007. (Anexo I)

Todos los puntos observados principalmente son consecuencias de la inexistencia en la SENAD de un Reglamento Interno que la regule, trasgrediendo lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 60 y 65 y el Decreto N° 8127/2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 1535/99, “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF”, dispone en su Art. 102°. Asimismo, la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, Art. 66.

RECOMENDACIÓN

La Senad deberá implementar los mecanismos de control pertinentes para la optimización de los recursos humanos de la institución. A ese efecto deberá emitir la norma de regulación correspondiente o un Reglamento Interno del Personal, invocado en varios artículos de la Ley N° 1626/200 “De la Función Pública”. Además deberá implementar los procesos inherentes a los Recursos Humanos conforme al Decreto N° 8127/2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 1535/99, “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF”, Artículo 102.



GRUPO 300 - BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

En el ejercicio Fiscal 2007, el Presupuesto de la Senad en el Grupo 300 presenta G. 1.911.145.866 (guaraníes un mil novecientos once millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis), de los cuales se ha obligado G. 1.830.711.554 (guaraníes un mil ochocientos treinta millones setecientos once mil quinientos cincuenta y cuatro) y pagado G.1.659.009.134,(guaraníes un mil seiscientos cincuenta y nueve millones nueve mil ciento treinta y cuatro) quedando como Obligaciones Pendientes G.171.702.420. (Guaraníes ciento setenta y un millones setecientos dos mil cuatrocientos veinte), y el saldo presupuestario es de G. 80.434.312 (guaraníes ochenta millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos doce).

SUB GRUPO 310 – PRODUCTOS ALIMENTICIOS

“Corresponden a gastos destinados a adquisiciones de productos e insumos alimenticios y bebidas, manufacturados o semielaborados, utilizados en la producción y elaboración de alimentos de personas para su consumo final (desayuno, almuerzo y cena), por instituciones que cuentan con unidades de cocina-comedor o de elaboración de alimentos y almacenes”

“Estos están destinados a la alimentación del personal médico, paramédico y pacientes internos de hospitales, asilos, centros y puestos de salud; programas de alimentación a alumnos de escuelas primarias y agropecuarias;...”

“No incluye en esta partida los gastos de alimentación ocasionales del personal administrativo dentro de las jornadas ordinarias o extraordinarias de labor y los gastos de ceremoniales de personalidades, festejos o eventos que deben ser imputados en el objeto 280 del clasificador. Incluye los forrajes y otros alimentos para animales”

OBJETO DEL GASTO 311 - ALIMENTOS PARA PERSONAS

Gastos en concepto de adquisición de insumos y productos alimenticios destinados a la alimentación de personas. Comprende los productos de carnes y derivados de animales elaborados o semielaborados destinados al consumo; productos vegetales naturales, industrializados o semiindustrializados nacionales o importados tales como las verduras, frutas naturales o elaboradas, fresco congeladas, leches en polvo, fideos, arroz, poroto, locro, harinas vegetales, yerba, azúcar y edulcorantes; aceites, especias, minerales y otros productos destinados a la alimentación de personas. Además, alimentos dulces, jugos, postres y bebidas gaseosas no alcohólicas en sus diversas formas y tabaco y otros productos alimenticios similares utilizados por los organismos y entidades del Estado.

Al respecto, esta auditoria ha solicitado por Nota E. E. N° 5 de fecha 03 de junio de 2008, los legajos de rendiciones de cuenta del objeto de gasto 311 “Alimentos para Personas” a los efectos de someter a verificaciones, en el marco de esta auditoria y en ese sentido la administración de la Senad contesta por Memorando de fecha 24 de julio de 2008, y elevada por la Dependencia de Asuntos Legales y Jurídicos que: “ Los Legajos de Rendiciones de cuentas de alimentos correspondientes al ejercicio fiscal del año 2007, en virtud de la Resolución N° 118/07 de la Unidad Fiscal Especializada Anticorrupción, a cargo del Agente Penal Abog. ARNALDO GIUZZIO, fueron retiradas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Senad en el marco de la causa 3.104/07, investigada por esa Unidad Fiscal y caratulada: “PERSONA INNOMINADA S/LESION DE CONFIANZA”, para su análisis jurídico contable, conforme consta en el acta labrada con tal motivo, cuya copia se acompaña.”



En ese contexto, en el Proyecto de la Planificación Específica aprobado en fecha 25-09-08 en su punto **f. Estrategias y Enfoque de Auditoria**, ya se señala sobre la mencionada situación, y para una mejor comprensión se presenta el siguiente cuadro:

Rubro	Total Obligado G.	Presupuesto Obligado - 311 G.	Porcentaje s/obligado no verificado
311 Alimentos para personas	11.870.704.117	577.482.348	4,8%

Por todo lo expuesto más arriba, se establece que el alcance de la auditoria se ha limitado la verificación de los legajos de rendición de cuentas que cuantificado representa aproximadamente 4,8% del total de rendición de cuenta en el objeto de gastos 311 – Alimentos para Personas.

SUB GRUPO 360 – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

“Gastos por adquisiciones de combustibles líquidos, gaseosos, vegetales, nucleares, etc; utilizados en vehículos automotores, maquinas, equipos y motores, destinados al consumo final, por los organismos y entidades publicas. Incluye aceites de alumbrado, aceites y grasas, lubricantes para los mismos utilizados en talleres o unidades de reparaciones, mantenimientos y obra.”

OBSERVACION Nº 7

Combustibles utilizados que no cuentan con informe de aplicación o distribución

En la verificación efectuada a los legajos de Rendición de Cuentas del Objeto de Gastos 361 – Combustibles, el equipo de auditoria ha procedido al cruce de informaciones relativas a la recepción, distribución o utilización de los combustibles respecto a las facturas de compras, procedimiento del cual se ha detectado que 8.154 (ocho mil ciento cincuenta y cuatro litros) de diesel y 4.812 (cuatro mil ochocientos doce litros) de nafta, no se encuentran respaldados con sus respectivos informes de distribución y/o utilización, lo que representa una erogación para la entidad de G. 34.654.500 (Guaraníes treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos) y G. 24.049.280 (Guaraníes veinticuatro millones cuarenta y nueve mil doscientos ochenta) respectivamente. Ambos totalizan G. 58.703.780. (Guaraníes cincuenta y ocho millones setecientos tres mil setecientos ochenta), situación que se expone en los siguientes cuadros:

Detalle de litros de combustible sin informe de distribución y/o utilización			
Total de combustible no rendido	Litros	G.	Total
DIESEL: sin informe de utilización	8.154	4.250	34.654.500
NAFTA: sin informe de utilización	4.812		24.049.280
Total G.			58.703.780

Sección 1.01	Detalle	Tipo de combustible	Cantidad de litros recibido s/factura	Cantidad en G.	Cantidad en G.
	Cantidad de litros recepcionados y utilizados		187.608	859.737.470.	791.078.940
	Cantidad de litros devueltos por las Regionales (no utilizados)				9.954.750
	Cantidad de litros no rendidos	Nafta			24.049.280.
		Diesel			34.654.500.
Total			187.608	859.737.470.	859.737.470.



DESCARGO

Combustibles utilizados que no cuentan con informe de aplicación o distribución

En atención a la presente observación, se informa que según los documentos y registros verificados sobre la utilización y/o distribución de combustibles, la situación es la siguiente:

- a) **GASOIL:** En cuanto al consumo de gasoil se ha consumido un total de 101.128 Litros de los 100.500 Litros recibidos, la diferencia negativa constituye una reserva recibida del ejercicio anterior, que debe quedar siempre en el tanque de expendio de combustible por razones de seguridad. Cabe mencionar que de la verificación del informe elevado por Departamento de Servicios Generales a la C.G.R, se constato que hubo una omisión involuntaria en el Listado, adjuntándose el informe correcto.

GASOIL RECEPCIONADO BASE DE OPERACIÓN EN LITROS (a)	GASOIL UTILIZADO BASE DE OPERACIÓN EN LITROS (b)	DIFERENCIA (c)= a- b
100.500	101.128	(628)

- b) **NAFTA:** Los 4.812 (cuatro mil ochocientos doce) Litros de nafta recibidos, han sido distribuidos y utilizados conforme a las necesidades administrativas y operativas, a los rodados autorizados según Resolución N° 077/2007, los cuales son:

GOL – COD.2101	91 litros
GOL – COD.2102	91 litros
GOL – COD.2103	91 litros
Motociclistas	60 litros
Dirección Administ.	84 litros

Cabe mencionar que el Departamento de Servicios Generales ha elevado a la Dirección de Auditoría Interna la distribución de los cupos de nafta por un total de 3.305 litros. La diferencia restante esta en proceso de verificación y revisión.

EVALUACION

- a) Respecto a la justificación de la utilización y distribución de 8.154 litros de combustibles (diesel) esta auditoria convalida las documentaciones recibidas en el descargo.
- b) Respecto a la justificación de la utilización y distribución de 4.812 litros de nafta, al momento de su requerimiento no ha sido presentado a la auditoria. En el descargo presentado por la administración de la Senad, se han remitido los soportes documentales de la utilización del combustible (nafta) por un total G. 16.610.000 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos diez mil), quedando como no justificada la utilización de G. 7.439.280. (Guaraníes siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos ochenta). Situación confirmada en el descargo en que se manifiesta: “el Departamento de Servicios Generales ha elevado a la Dirección de Auditoría Interna la distribución de los cupos de nafta



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

por un total de 3.305 litros. La diferencia restante esta en proceso de verificación y revisión”.

Por lo expuesto precedentemente, esta auditoria se ratifica por la *diferencia restante*.

La Senad no ha dado cumplimiento a la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Artículo 65.- Examen de Cuentas. “La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de los organismos y entidades del Estado sujetos a la presente ley, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes y se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas.

Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas”.

Y el Decreto N° 8127/00 Reglamentario del mismo cuerpo legal dispone en el Art. 92° “Soporte Documentarios para el Examen de Cuentas: La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable.....”.

CONCLUSION

La Senad no ha justificado la utilización y distribución de combustibles (Nafta), por G. 7.439.280. (Garaníes siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos ochenta). Además se ha constatado un control deficiente del respaldo o soporte documental de los fondos erogados en este concepto y la falta de una normativa interna que la regule, no ajustándose a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 65 y el Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, “de administración financiera del estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-siaf”, Artículo 92.

RECOMENDACIÓN

Deberá implementar instrumentos, mecanismos y técnicas de control, prácticas administrativas de distribución y utilización de los combustibles y lubricantes.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



GRUPO 500 INVERSIÓN FÍSICA

En el ejercicio Fiscal 2007, el Presupuesto de la Senad en el Grupo 500 presenta G. 85.500.000 (guaraníes ochenta y cinco millones quinientos mil), teniendo una modificación de mas de G. 287.551.450 (guaraníes doscientos ochenta y siete millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta) de los cuales se ha obligado G. 357.350.900 (guaraníes trescientos cincuenta y siete millones trescientos cincuenta mil novecientos) y pagado G.77.352.500,(guaraníes setenta y siete millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos) quedando como Obligaciones Pendientes G.279.998.400. (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos), y el saldo presupuestario es de G. 15.700.550 (guaraníes quince millones setecientos mil quinientos cincuenta).

Gastos de Inversiones en adquisiciones de inmuebles, construcciones, reconstrucciones y reparaciones mayores de bienes públicos de capital, adquisiciones de maquinarias, equipos, semovientes y activos intangibles, inclusive estudios de proyectos de inversión destinados a conformar el capital fijo. Además se utiliza este grupo de objeto, en el objeto de gasto 965, para la aplicación de las deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores, cuando la naturaleza del gasto guarda relación con la inversión física.

SUB GRUPO 530 - ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES

“Adquisiciones de maquinarias, equipos, herramientas aparatos y/o instrumentos mayores, accesorios y los bienes complementarios que se utilizan en la construcción, producción agropecuaria e industrial, energía eléctrica, educación, salud, refrigeración, laboratorio e instrumental médico y odontológico, comunicaciones y transporte. El costo comprende el precio de compra mas gastos de fletes; seguros; impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puestas en marchas de los equipos.”

OBSERVACION N° 8

La Senad ha adquirido de Cuevas Hermanos S.A. 2 (dos) Rodados, imputados al objeto del gasto 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores, Fuente de financiamiento 30 Recursos Propios, cuyas características son: tipo camionetas, marca Nissan, modelo Fronttier, 4 x 4 – diesel, procedencia japonesa, totalizando el pago por G. 266.023.934 (Guaraníes doscientos sesenta y seis millones veintitrés mil novecientos treinta y cuatro), el cual fue cancelado según Recibo de Dinero N° 44743 de fecha 27/12/2007 y Nota de Crédito Orden M/H 142334 emitido por el Banco Central del Paraguay depositado en la Cuenta N° 00130066/4 de Interbanco perteneciente a Cuevas Hermanos S.A. en fecha 28/12/2007, sin embargo dicho pago se encuentra registrado en el Listado de Obligaciones pendientes de Pago al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 como Deuda Flotante. Para una mejor comprensión se describe en el siguiente cuadro:

LISTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2007				
Objeto de Gasto	Descripción	Obligado G.	Pagado G.	Obligación Pendiente de Pagos G.
530 Adquisición de Maquinarias y Equipos Mayores	Adquisición de 2 (dos) Rodados	279.998.400	0	279.998.400
Según Auditoria: Cancelado con Recibo N° 44743 de fecha 27/12/2007 y Nota de Crédito Orden M/H 142334 del B.C.P. depositado en la Cuenta N° 00130066/4 Interbanco perteneciente a Cuevas Hermanos.				



DESCARGO

Tal como lo expresa la observación; al 28/12/07 se cancelo, según Recibo de Dinero N° 44743 la suma de G. 279.998.400 (doscientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos Guaraníes) por la adquisición de dos (2) rodados de la firma CUEVAS HNOS S.A., y que sin embargo, al Cierre del Ejercicio Fiscal 2007, dicho monto aún se encontraba como Obligaciones Pendientes de Pago.

Por razones de inconvenientes del sistema informático, específicamente el enlace entre el SITE y SICO, el cual es controlado por el Ministerio de Hacienda que opera en red (fibra óptica) con la SENAD, no fue posible realizar los asientos de egresos correspondientes en el Departamento de Contabilidad de la Institución.

En el mes de febrero del año 2008, fue posible regularizar las registraciones inherentes a la adquisición de los vehículos citados, la cual fue realizada en la Dirección General de Contabilidad Pública. Se remite adjunto, la impresión de los asientos del libro diario y mayor contable, a fin de que los auditores comprueben lo informado en este punto.

EVALUACION

En el listado de la Ejecución Presupuestaria se observa como Obligación Pendiente de Pago, en el objeto de Gasto 530, G. 279.998.400 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos) por la adquisición de dos (2) rodados de la firma CUEVAS HNOS S.A. con los soportes documentales que respalda la rendición de cuenta cancelada en el Ejercicio Fiscal 2007 (27/12/2007), duplicándose así las registraciones respectivas de acuerdo a las rendiciones de cuentas, situación que se desprende de los documentos remitidos (registro mayor y asiento contables, regularizado en fecha 06 de febrero de 2008.

Por lo expuesto mas arriba este equipo de auditores se ratifica en la observación mencionada. En ese sentido la institución no ha dado cumplimiento a la Ley N° 1535/99, **Art. 56 – Contabilidad Institucional**, inc. c) establece que: preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; incumpliendo además a lo dispuesto en el Decreto N° 8127/00 Reglamentario del mismo cuerpo legal en el Art. 92° “Soporte Documentarios para el Examen de Cuentas: La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable.....”. Además vulnerando a la PCGA de Exposición que menciona “*los Estados Financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación y de los resultados económicos del ente a que se refieren.*”

CONCLUSION

La Senad ha adquirido de Cuevas Hermanos S.A. 2 (dos) Rodados, imputados al objeto del gasto 530 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores, Fuente de financiamiento 30 Recursos Propios, cuyas características son: tipo camionetas, marca Nissan, modelo Fronttier, 4 x 4 – diesel, procedencia japonesa, totalizando el pago por G. 279.998.400 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos), el cual fue cancelado según Recibo de Dinero N° 44743 de fecha 27/12/2007 y Nota de Crédito Orden M/H 142334 emitido por el Banco Central del Paraguay depositado en la Cuenta N° 00130066/4 de Interbanco perteneciente a Cuevas Hermanos S.A. en fecha 28/12/2007, sin embargo dicho pago se encuentra registrado en el Listado de Obligaciones



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

pendientes de Pago al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 como Deuda Flotante. La mencionada situación no se ajusta a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 56, inc. c) y el Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99, “de administración financiera del estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-siaf”, Artículo 92.

RECOMENDACIÓN

La SENAD deberá prever que los hechos económicos generados sean registrados en el Ejercicio Fiscal pertinente y coordinar los controles necesarios respecto al Sistema SIARE del Ministerio de Hacienda de modo que sean reflejados en los estados financieros en forma fidedigna, veraz y oportuna.

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CAPITULO III

SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA ANTERIOR - PLAN DE MEJORAMIENTO

En virtud a las Resoluciones CGR N° 1536/06 y 114/07 se ha dispuesto la realización de una Auditoria Financiera y Presupuestaria a la Secretaría Nacional Antidrogas, correspondientes al periodo comprendido entre 01 de enero al 30 de septiembre de 2006, sin perjuicio de su ampliación conforme al desarrollo de los trabajos y por Resolución CGR N° 114 del 14 de febrero de 2007, se dispone la ampliación del alcance de la auditoria financiera y presupuestaria hasta el 31 de diciembre de 2006.

En ese contexto, esta auditoria ha efectuado el seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior, que se citan a continuación y fue objeto de evaluación.

RECOMENDACIÓN N° 1

Realizar el seguimiento a la gestión iniciada con respecto a los mecanismos aplicados para la oportuna recepción de documentos, registro y actualización del saldo de la cuenta 027 BCP MH – SENAD – Decomiso y el saldo de la cuenta “Otros Ingresos”, así como el registro y actualización del Libro Banco y debe dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales pertinentes.

Respuesta de la Senad

A partir de la observación de la CGR, la SENAD ha tomado los recaudos correspondientes para la Registración, en tiempo y forma, de los movimientos de entradas y salidas de fondos de las cuentas bancarias.

Evaluación

La Senad, ha cumplido con la observación señalada en el marco de la Auditoria anterior, relacionado a la registración, en tiempo y forma de los movimientos de entradas y salidas de fondos de las cuentas bancarias en el Libro Banco.

RECOMENDACIÓN N° 2

Efectuar el seguimiento y depuración de la cuenta bancaria 928009/7 Presidencia de la República - Secretaría Nacional Antidrogas y solicitar al Ministerio de Hacienda (Dirección General de Contabilidad Pública) la dinámica contable correspondiente.

Respuesta de la Senad

La Senad ha remitido al Banco Nacional de Fomento la Nota DAF N° 132/07, recepcionada en fecha 20 de junio del 2007, en la cual solicita información sobre confirmación de cobro de cheques antiguos que figuran en la Conciliación Bancaria, la cual a la fecha no ha sido contestada por dicha institución financiera. Este procedimiento es obligatorio para poder efectuar cualquier tipo de ajuste en la Dirección General de Contabilidad Pública.

Evaluación

A la fecha de la evaluación correspondiente, con respecto de la depuración de la cuenta bancaria 928009/7 - Banco Nacional de Fomento, si bien la Senad ha efectuado las gestiones correspondientes, se ha visto que no realizó el seguimiento respectivo de la nota presentada en



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

fecha 20 de junio de 2007 al Banco Nacional de Fomento, a fin de regularizar los registros contables correspondientes, por lo tanto no se ha dado cumplimiento a esta Recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 3

Realizar las gestiones pertinentes con el objeto de realizar la depuración de los Equipos de Transporte que se encuentran en DESUSO, conforme lo establece el Manual de Patrimonio.

Respuesta de la Senad

En el Ejercicio Fiscal 2007, se ha procedido a la Subasta Pública de los vehículos observados por la Contraloría General de la República, autorizada por Decreto N° 11210 de 2007.

Evaluación

Se ha visto que la Institución ha procedido a la Subasta Pública de los vehículos observados por la Contraloría General de la República, autorizada por Decreto N° 11210 de 2007. Asimismo se ha visualizado el resultado de la subasta que representa G. 21.600.000, (guaraníes veintiún millones seiscientos mil), conforme a Nota de Depósito Fiscal N° 390080, de fecha 29 de noviembre de 2007 – Cuenta 490 (Otros Recursos). Por lo que se considera cumplida la recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 4

Adeguar los procedimientos de donaciones recibidas a las disposiciones legales vigentes, conforme a lo estipulado en el Decreto No. 20132/2003 “Manual de Normas y Procedimientos de Bienes” en su Capítulo 4 – Por Donación.

Respuesta de la Senad

En este punto, la SENAD no ha podido adecuarse a todos los ítems del Manual de Normas y Procedimientos de Bienes”, específicamente en el punto a) Ofrecimiento escrito del donante, debido a que las donaciones se enmarcan dentro del Convenio con la Embajada de los EE.UU, en el cual se estipula todos los tipos de bienes que se van a recibir en el transcurso de dicho Convenio.

Evaluación

Si bien las donaciones formaron parte de un Convenio internacional, efectuado con la embajada de los E.E.U.U., sin embargo internamente la institución debe adecuarse a las formalidades establecidas en las disposiciones legales vigentes, por lo tanto se considera de cumplimiento parcial.

RECOMENDACIÓN N° 5

Verificar los cálculos realizados en los Formularios FC.07.1 Y FC.07.2. a los efectos de que dichos montos se encuentren correctamente expuestos en el Balance General respecto a la cuenta Depreciaciones Acumuladas Muebles y Enseres.

Respuesta de la Senad

Esta recomendación será tenida en cuenta para el Ejercicio 2007, realizando correctamente los cálculos de Revaluó y Depreciación de los Bienes Patrimoniales y su exposición en el Balance General.

Evaluación:

En virtud a la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 593 de fecha 26 de noviembre de 2007 “POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE PRESUPUESTO, TESORERIA, CONTABLES Y PATRIMONIALES, CREDITO Y DEUDA PUBLICA, Y DE



CONTRATACIONES PUBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES 1535/99, 2051/2003 Y 3148/2006 Y SUS REGLAMENTACIONES.”, se han implementado los procedimientos y mecanismos de cálculo dispuestos por los instructivos, como también, se fijan los porcentajes de revaluó y depreciaciones a ser aplicados a los activos fijos y son interrelacionados al SICO, por que se considera cumplida la recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 6

Realizar las correcciones en los cálculos que determinen el Valor Neto Contable del Activo Fijo y efectuar los ajustes en los cuadros de Revaluó y Depreciación, (Formularios FC7.1 y FC7.2), regularizando de acuerdo al monto consignado en el Balance Consolidado.

Respuesta de la Senad

La corrección mencionada ya no fue realizada, debido al cierre del Ejercicio 2006, en lo que se refiere al Cuadro de Revaluó y Depreciación y el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO).

Evaluación:

En virtud a la Resolución N° 593 “POR LA CUAL SE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE PRESUPUESTO, TESORERIA, CONTABLES Y PATRIMONIALES, CREDITO Y DEUDA PUBLICA, Y DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES 1535/99, 2051/2003 Y 3148/2006 Y SUS REGLAMENTACIONES.”. de fecha 26 de **noviembre** de 2007, el Ministerio de Hacienda ha establecido los mecanismos de cálculos de revaluó y depreciación de los Bienes Patrimoniales.

En ese contexto la Institución ha implementado los instructivos que se anexa a la Resolución mas arriba mencionado donde además se fijan los porcentajes de revaluó y depreciaciones a ser aplicado a los activos fijos y son interrelacionados al SICO, dando cumplimiento a la recomendación efectuada.

RECOMENDACIÓN N° 7

La institución deberá solicitar al Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Publica, la dinámica contable a aplicar a fin de regularizar la cuenta pasiva 4.1.7.00201 Servicios No Personales según factura N° 0000114 de Data Systems S,A por G. 1.488.000 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil).

Respuesta de la Senad

El asiento de corrección ha sido efectuado en el ejercicio fiscal 2007 y comunicado a la Dirección General de Contabilidad Pública según Nota DAF N° 181/07 de fecha 24 de Agosto de 2007.

Evaluación

En virtud a la Nota D.G.C.P. N° 946 de fecha 31 de octubre de 2007 – Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Hacienda, comunica la realización de los ajustes contables, donde además mencionan que dichos ajustes se enmarcan en las normas contables establecidas, por lo que se considera cumplida la recomendación.



RECOMENDACIÓN N° 8

Deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99" de Administración Financiera". Art. 92 inc. C, a los efectos de respaldar los registros que presenten Ajustes Contables.

Respuesta de la Senad

La recomendación será tenida en cuenta para el Ejercicio 2007, a fin de no incurrir en los mismos errores del periodo fiscal anterior.

Evaluación:

La institución se compromete a cumplir con la recomendación efectuada por la Contraloría General de la Republica y manifiesta que será tenida en cuenta en los Ejercicios Fiscales posteriores para evitar incurrir en los mismos errores, por lo que se considera cumplida parcialmente a la fecha.

RECOMENDACIÓN N° 9

Deberá solicitar la dinámica contable necesaria a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Hacienda, a los efectos de regularizar el saldo de la Cuenta Pasiva 4.1.7.09.01- Otros Gastos.

Respuesta de la Senad

El asiento de corrección ha sido efectuado en el Ejercicio Fiscal 2007 y comunicado a la Dirección General de Contabilidad Pública según nota DAF N° 181/07 de fecha 24 de agosto de 2007.

Evaluación:

Según Nota DAF N° 181/07 de fecha 24 de Agosto de 2007, se ha efectuado los asientos de correcciones y el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Publica por Nota N° 946 de fecha 31 de octubre del 2007, informa que dichos ajustes se enmarcan en las Normas Contables establecidas, por lo que se considera cumplida la recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 10

Deberá ajustar la duplicación del registro contable de la devolución de fondos en la cuenta Transferencias Recibidas del Tesoro, solicitando la dinámica contable a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Hacienda.

Respuesta de la Senad

El asiento de ajuste no ha sido efectuado debido a que la cuenta de Transferencias Recibidas del Tesoro, es una cuenta de Resultado Positivo, la cual fue liquidada en el Ejercicio 2006 y por lo tanto, no se puede efectuar al presente periodo fiscal.

Evaluación:

EL asiento de corrección de la Cuenta Transferencias Recibidas del Tesoro, no fue realizado, por corresponder a cuentas liquidadas y cerradas en el ejercicio fiscal 2006, por lo que se considera justificada, dejando constancia de la distorsión de los estados de resultados de dicho periodo.



RECOMENDACIÓN N° 11

Deberá realizar el seguimiento a la gestión realizada con respecto al mecanismo *aplicado* para la oportuna recepción de documentos y registros en la cuenta “Otros Ingresos”.

Respuesta de la Senad

Con respecto a este punto la Senad ha tomado todos los recaudos correspondientes para la obtención oportuna de los documentos bancarios, a fin de la correcta registración de los mismos en tiempo y forma.

Evaluación

En el Ejercicio Fiscal 2007, se ha efectuado el asiento que corresponde a la cuenta *Otros Ingresos*, según documentos proveídos a este equipo de auditores, por lo que se considera cumplida la recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 12

Deberá actualizar oportunamente sus Estados Contables en los casos de Bienes y Servicios con el fin de evitar desajustes en la exposición de los saldos.

Respuesta de la Senad

Cuando existen devoluciones la modalidad es realizar el depósito en el Banco Central del Paraguay e inmediatamente comunicar dicha situación a la Dirección de Contabilidad Pública a fin de que la misma efectúe el asiento de anulación correspondiente.

Evaluación

En el Ejercicio Fiscal 2006, se ha efectuado el depósito fiscal de la devolución efectuada, por lo que se considera cumplida la recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 13

Actualizar permanentemente en los cambios producidos en las disposiciones *legales* con respecto a las retenciones efectuadas a los proveedores.

Respuesta de la Senad

En este punto, se consulta permanentemente en la pagina web de la Subsecretaria de Estado de Tribuciones a fin de estar atento ante cualquier cambio o modificación, en materia tributaria en lo que se refiere al sector público.

Evaluación

El *cálculo* de las retenciones efectuada a los proveedores, en el Ejercicio Fiscal 2007, son realizadas a través del Sistema Integrada de Contabilidad (SICO), por lo tanto se ha dado cumplimiento a la recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 14

Deberá regularizar el estado de Resultado del Ejercicio Fiscal 2006, ajustando la *diferencia* de la cuenta 3.2.1.13.01 Otros Gastos de G. 1.176.975 (un millón ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco guaraníes) correspondiente a la anulación de la Factura N° 8899 del 30 de agosto del 2006 de la Escribanía Ricciardi,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

siguiendo las directrices solicitadas a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Hacienda.

Respuesta de la Senad

El asiento de corrección ha sido efectuado en el Ejercicio Fiscal 2007 y comunicado a la Dirección General de Contabilidad Pública según nota DAF N° 181/07 de fecha 24 de agosto de 2007.

Evaluación

Según Nota DAF N° 181/07 de fecha 24 de Agosto de 2007 presentada por la Senad, se *ha* efectuado los asientos de correcciones y el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Publica por Nota N° 946 de fecha 31 de octubre del 2007, informa que dichos ajustes se enmarcan en las Normas Contables establecidas, por lo que se considera cumplida la observación.

RECOMENDACIÓN N° 15

Deberá ajustar el Estado de Resultados del periodo 2006, regularizando la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores", siguiendo las directrices solicitadas a la *Dirección* General de Contabilidad Publica del Ministerio de Hacienda y el Decreto N° 8127/00 Reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración del Estado en el Art. 92 inc. c).

Respuesta de la Senad

La corrección mencionada ya no fue realizado, debido al cierre del Ejercicio 2006, en lo que se refiere al Sistema.

Evaluación

La corrección no se realizo por corresponder a ejercicio fenecido por lo que se considera justificada. No obstante, se deja constancia de la distorsión de los estados de resultados de dicho periodo.

Control Interno:

- **Implementar procedimientos adecuados de control interno:**
En los procesos de pedido, recepción, distribución y utilización de los productos alimenticios en todas las dependencias de la SENAD.

Respuesta de la Senad

En virtud a Memorando AI 07/08 de fecha 23 de septiembre de 2008, la Institución informa en respuesta Nota EEN° 09/08, que: 1) *En los procesos de pedido, recepción, distribución y utilización de productos alimenticios, la SENAD todavía no ha implementado una Nota de Recepción y una planilla de Distribución y utilización de alimentos por dependencia o Regional. Los documentos utilizados son la Nota de Pedido interno, Factura y Nota de Remisión para la Rendición de Cuentas.*

Evaluación:

La institución no ha adoptado mecanismos para la utilización de Nota de Recepción y planilla de Distribución y utilización de alimentos por dependencia o Regional, es importante señalar al respecto que la implementación de sistemas de control interno, ayudara a la Senad ha definir el plan de organización, métodos y medidas para salvaguardar

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

sus recursos, verificar la exactitud y veracidad de su información financiera y administrativa, promover la eficiencia en las operaciones, estimular la observancia de la política prescrita y lograr el cumplimiento de las metas y objetivos programado.

- **Los documentos de rendición de cupos de combustibles deberán contener las informaciones que faciliten el efectivo control de los mismos.**

Respuesta de la Senad

En cuanto a los documentos de rendición de cupos de combustibles, se establece una distribución mensual de cupos para cada Regional a través de una Resolución Interna. La utilización de dichos cupos, se va registrando en una Planilla de Rendición de Combustible, autorizada por el Jefe de cada Regional, donde constan los datos del vehículo, chapa, conductor, n° de cupo, monto y firma del funcionario. Dicha rendición se remite a la Dirección de Administración y Finanzas al final de cada mes.

Evaluación:

En virtud a Memorando AI 07/08 de fecha 23 de septiembre de 2008, la Institución informa en respuesta Nota EEN° 09/08, que: ha implementado mecanismos de control de uso del Rubro de combustible y ha remitido a esta auditoria el modelo de la planilla de Control Diario de Consumo de Combustible, por regionales. Sin embargo en el marco de la Auditoria por el ejercicio fiscal 2007, se ha observado nuevamente debilidades en la distribución del rubro combustible.

- **La Dirección de Recursos Humanos deberá actualizar los datos consignados en los legajos del personal y efectuar las presentaciones de las Declaraciones Juradas de Bienes de los funcionarios en tiempo y forma conforme lo establecen las disposiciones legales vigentes.**

Respuesta de la Senad

En cuanto a la actualización de los datos consignados en los legajos del personal y remisión de Declaraciones Juradas de funcionarios, se han tomado las medidas correspondientes para subsanar esa observación.

Evaluación:

En fecha 28 de agosto de 2007 por Nota S.E. N° 419/2007, ha remitido a la Contraloría General de la República una remesa de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de funcionarios y empleados públicos de esta institución. Asimismo en fecha 15 de octubre de 2007 por Nota S.E.N° 518/07, ha remitido a la Contraloría General de la República la 2da. remesa de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de funcionarios y empleados públicos de esta institución.

Dando así cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por este Organismo Superior de Control, sin embargo conforme a verificaciones in situ efectuado por este equipo auditor se ha comprobado que no fueron remitidos en su totalidad a la Contraloría General de la República las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.



CAPITULO IV

CONCLUSIONES GENERALES

Las conclusiones del presente informe son resultantes del análisis de los documentos proveídos por la administración de la Secretaría Nacional Antidrogas – Senad, cuya ejecución y formalización son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, conforme se detallan a continuación:

1. La SENAD, ha efectuado imputaciones contables por G. 20.734.000 (Guaraníes veinte millones setecientos treinta y cuatro mil) por los depósitos en la cuenta 027 – SENAD DECOMISOS, sin contar con las boletas de depósitos, documentos de respaldo requerido. Incumpliendo la Ley N° 1535/99 de la Administración Financiera del Estado, Art. 56 y al Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.
2. El informe de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría Nacional Antidrogas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, no presenta un equilibrio presupuestario, dado que existe una diferencia entre los totales expuestos de G. 11.431.758.667 (Guaraníes once mil cuatrocientos treinta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete) entre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos. La falta de exposición en los reportes o no registración de las transferencias de fuente de financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”, realizada por el Ministerio de Hacienda incumple lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 “*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*”, Artículo 6º, inciso e.
3. La Administración de la Senad ha respaldado en el Legajo de Rendición de Cuentas Solicitudes de Transferencias de Recursos a la Asociación de Funcionarios, con Planillas de descuentos adicionales preparados por la Administración de la SENAD y recibos de dinero emitidos por la Asociación de Funcionarios, que reflejan diferencias con el Detalle de Descuentos remitido a la Contraloría General de la República por la Asociación de Funcionarios, cuyo importe es menor. La misma, consiste en Anticipo de Salarios, conforme a Planillas adicionales preparadas por la Administración de la Senad, figura no contemplada en las disposiciones legales para la administración pública, totalizando G. 26.760.000 (Guaraníes veintiséis millones setecientos sesenta mil). En ese contexto, se observa el incumplimiento de la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”, Artículo 55, inciso b y Artículo 60.
4. La Senad ha proveído informaciones en soportes magnéticos que reflejan diferencias con los soportes documentales respectivos, en concepto de descuentos de salarios, correspondientes a los meses de abril de 2007 por G. 1.309.391 (Guaraníes un millón trescientos nueve mil trescientos noventa y uno) y septiembre de 2007 por G. 3.554.320 (Guaraníes tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte), evidenciando debilidades de control interno, contemplados en la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”, Art. 60 y 65.
5. Algunos funcionarios de la Senad no han cumplido con la obligación de presentar declaración jurada de bienes y rentas a la Contraloría General de la República, en contravención a lo dispuesto por la Constitución Nacional, Artículo 104 y 283, como también la Ley N° 1626/2000, Art. 57. Asimismo se ha constatado que los legajos del personal de algunos funcionarios, conforme a muestra seleccionada, no cuentan con los documentos requeridos, tales como; disposiciones emitidas de las acciones del



personal, copias de resoluciones, decretos y otras informaciones pertinentes, en contravención de la Ley N° 1626/2000 “DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”, Art. 14 y 57.

6. De la verificación realizada al área de Recursos Humanos, en la Secretaría Nacional Antidrogas, se ha observado las siguientes situaciones:

a) Funcionarios sin registros de entradas y salidas

Algunos funcionarios no registran sus entradas y salidas, tampoco cuentan con documentos de licencia o concesión de permisos ni justificación alguna de la falta de registración, durante el Ejercicio Fiscal 2007. (Anexo I).

b) Funcionarios con llegadas tardías

En el control de los registros de entrada de los funcionarios, los cuales fueron proveídos en copias ilegibles, han sido identificadas llegadas tardías al lugar de trabajo, sin embargo los mismos han cobrado íntegramente sus salarios; tampoco acompañan las licencias o justificaciones pertinentes. (Anexo I).

c) Funcionarios comisionados a otros organismos y entidades del Estado, sin mecanismos de control de asistencia.

La Secretaría Nacional Antidrogas en el Ejercicio Fiscal 2007, ha procedido al pago de sueldos a funcionarios comisionados a otras instituciones, sin realizar el control de asistencia pertinente de los mismos. (Anexo I)

d) Tarjetas de marcación con escrituras manuales sobre justificación de ausencia vía telefónica

En las tarjetas de marcación de asistencia de los funcionarios, se ha observado que algunas de ellas, presentan escrituras manuales sobre justificación de ausencia insertando la leyenda “vía telefónica” que fueron validadas por los responsables de la Administración, ya que los salarios fueron pagados íntegramente. No se encuentran respaldadas con documentos que avalen las justificaciones tales como certificados médicos, licencias otorgadas, etc. Los descuentos son realizados solamente si son criterios resultantes de sumarios administrativos, situación en la cual se exceptúa en la generalidad de los casos a funcionarios administrativos y operativos. (Anexo I)

e) Funcionarios que no registraron entradas o salidas

De la verificación de las tarjetas de marcación de entradas o salidas, se ha observado una significativa cantidad de funcionarios que no han registrado sus entradas o salidas, sin embargo los mismos han cobrado íntegramente sus salarios, ya que no se visualizan los respectivos descuentos en las Planillas de Sueldos Mensuales del periodo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007. (Anexo I).

Todos los puntos observados principalmente son consecuencias de la inexistencia en la SENAD de un Reglamento Interno que la regule, en trasgresión de lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 60 y 65 y el Decreto N° 8127/2000 “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 1535/99, “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA



INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF”, dispone en su Art. 102º. Asimismo, la Ley Nº 1626/2000 “De la Función Pública”, Art. 66.

7. La Senad no ha justificado la utilización y distribución de combustibles (Nafta), por G. 7.439.280. (Guaraníes siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos ochenta). Además se ha constatado un control deficiente del respaldo o soporte documental de los fondos erogados en este concepto y la falta de una normativa interna que la regule, no ajustándose a lo dispuesto por la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 65 y el Decreto Nº 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, “de administración financiera del estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-siaf”, Artículo 92.
8. La Senad ha adquirido de Cuevas Hermanos S.A. 2 (dos) Rodados, imputados al objeto del gasto 530 por G. 279.998.400 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos), el cual fue cancelado según Recibo de Dinero Nº 44743 de fecha 27/12/2007, sin embargo dicho pago se encuentra registrado en el Listado de Obligaciones pendientes de Pago al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 como Deuda Flotante. La mencionada situación no se ajusta a lo dispuesto por la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Art. 56, inc. c) y el Decreto Nº 8127/2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99, “de administración financiera del estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-siaf”, Artículo 92.
9. La evaluación del Control Interno apoyado en el manejo y verificación del Cuestionario por Componentes del Sistema de Control Interno adoptado por la Contraloría General de la República, con base en los componentes Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Monitoreo e Información y Comunicación, expuestos en el Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Comité of Sponsoring Organizations of The Treadway Comisión – COSO, arroja una calificación global equivalente a Riesgo MEDIO.

En base al Examen Especial que hemos efectuado y el análisis de los documentos respaldatorios presentados como sustento de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2007 por los responsables de la Administración de la Secretaría Nacional Antidrogas, en nuestra opinión, salvo por los puntos expuestos precedentemente, en los demás aspectos se presentan razonablemente los ingresos percibidos y los egresos efectuados, de acuerdo a las pruebas sustantivas y de cumplimiento aplicados en el marco de la Ley Nº 3148/2006 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007” y sus reglamentaciones y la Ley Nº 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, y sus reglamentaciones y demás criterios enumerados como base legal aplicable al examen.



CAPITULO V

RECOMENDACIONES GENERALES

En base a las observaciones señaladas, los responsables de la administración de la Secretaría Nacional Antidrogas deberán:

1. Exigir a los rematadores por las causas finiquitadas firmes y ejecutoriadas los documentos que respaldan (boleto de depósitos), a los efectos de efectuar las registraciones e imputaciones contables con los soportes documentales, requisitos indispensables.
2. Implementar, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, los mecanismos necesarios para que el Informe de Ejecución refleje un equilibrio presupuestario en las estimaciones de Ingresos y de Gastos, registrándose y consolidándose en forma integrada las transferencias corrientes con Fuente de Financiamiento 10 realizada por el Ministerio de Hacienda.
3. Respalidar las Solicitudes de Transferencias de Recursos realizadas a la Asociación de Funcionarios, con documentos sustentables y/o planillas uniformes.
4. Proveer información fidedigna para el examen correspondiente y establecer los mecanismos de control necesarios para que la base de información sea sustentable.
5. Cumplir con la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas a la Contraloría General de la República por parte de los funcionarios de la Senad, a fin de ajustarse a lo dispuesto por la Constitución Nacional,
6. Completar los legajos de personal con las documentaciones requeridas conforme a las disposiciones legales.
7. Implementar los mecanismos de control pertinentes para la optimización de los recursos humanos de la institución. A ese efecto deberá emitir la norma de regulación correspondiente o un Reglamento Interno del Personal, invocado en varios artículos de la Ley Nº 1626/200 "De la Función Pública".
8. Implementar instrumentos, mecanismos y técnicas de control, para las prácticas administrativas de distribución y utilización de los combustibles y lubricantes.
9. Prever que los hechos económicos generados sean registrados en el Ejercicio Fiscal pertinente y coordinar los controles necesarios respecto al Sistema SIARE del Ministerio de Hacienda de modo que sean reflejados en los estados financieros en forma fidedigna, veraz y oportuna.
10. Respecto al Seguimiento de la Auditoría anterior, efectuar el seguimiento y depuración de la cuenta bancaria 928009/7 Presidencia de la República - Secretaría Nacional Antidrogas y solicitar al Ministerio de Hacienda (Dirección General de Contabilidad Pública) la dinámica contable correspondiente.

Con relación a las debilidades señaladas por el equipo de Auditores, las autoridades de la Secretaría Nacional Antidrogas –SENAD, deberán diseñar, aprobar e implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias apuntadas en el informe. Este plan



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía

deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 90 días, a partir de la recepción del presente informe, en forma impresa y soporte magnético.

El Plan de mejoramiento deberá contener las acciones a ser implementadas, el cronograma correspondiente y los responsables de su desarrollo, conforme al modelo proveído. (Anexo II).

Es nuestro Informe.

Asunción, 5 de mayo de 2009

C. P. Mónica Recalde
Auditora

Lic. Efigenia Balbuena
Auditora

Lic. Liduvina Galeano
Auditora

Lic. Alcira Silvano de León
Jefa de Equipo

Lic. Juan Carlos Cano Cabral
Supervisor

Lic. Benita Jara Cañiza
Coordinadora
Directora General de Control
de la Administración Central

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos



RESUMEN EJECUTIVO

EXAMEN ESPECIAL SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)

1 ANTECEDENTES

Resolución CGR N° 496 de fecha 30 de mayo de 2007, *"POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS – SENAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007"*.

2 ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Examen Especial comprendió el estudio y verificación de las operaciones efectuadas y registradas en el Listado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, como también los documentos de respaldo en base a pruebas selectivas y que las mismas se hayan realizado conforme a las disposiciones legales vigentes que la rigen.

3 PRINCIPALES HALLAZGOS

Del análisis efectuado a los documentos proveídos por los responsables de la Administración y Finanzas del Organismo auditado, de los cuales son responsables los funcionarios que las formalizaron, se concluye lo siguiente:

1. La Administración de la SENAD ha efectuado imputaciones contables por G. 20.734.000 por los depósitos en la cuenta 027 – SENAD DECOMISOS, sin contar con las boletas de depósitos, documento de respaldo requerido para el registro.
2. El informe de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, no presenta un equilibrio presupuestario, dado que reporta una diferencia entre los totales de ingresos y egresos expuestos de G. 11.431.758.667, por la falta de exposición en los reportes o no registración de las transferencias de fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", realizada por el Ministerio de Hacienda.
3. Se ha respaldado en el Legajo de Rendición de Cuentas, Solicitudes de Transferencias de Recursos a la Asociación de Funcionarios, con Planillas de descuentos adicionales preparados por la Administración de la SENAD y recibos de dinero emitidos por la Asociación de Funcionarios, que reportan diferencias con el Detalle de Descuentos remitido a la Contraloría General de la República por la Asociación de Funcionarios, cuyo importe es menor. La misma, consiste en Anticipo de Salarios, conforme a Planillas adicionales preparadas por la Administración de la Senad, figura no contemplada en las disposiciones legales para la administración pública, totalizando G. 26.760.000.
4. Se ha proveído a la auditoría, informaciones en soportes magnéticos que reflejan diferencias con los soportes documentales respectivos, en concepto de descuentos de salarios, correspondientes a los meses de abril de 2007 por G. 1.309.391 y septiembre de 2007 por G. 3.554.320, evidenciando debilidades de control interno.
5. Algunos funcionarios de la Senad no han cumplido con la obligación de presentar declaración jurada de bienes y rentas a la Contraloría General de la República. Asimismo se ha constatado que los legajos del personal de algunos funcionarios conforme a muestra seleccionada, no cuentan con los documentos requeridos, tales como; disposiciones emitidas de las acciones del personal, copias de resoluciones, decretos y otras informaciones pertinentes.
6. De la verificación realizada al área de Recursos Humanos, en la Secretaría Nacional Antidrogas, se ha observado las siguientes situaciones: Funcionarios sin registros de entradas y salidas, Funcionarios con llegadas tardías, Funcionarios comisionados a otros organismos y entidades del Estado, sin mecanismos de control de asistencia, Tarjetas de marcación con escrituras



manuales sobre justificación de ausencia vía telefónica, Funcionarios que no registraron entradas o salidas, etc.

7. La Senad no ha justificado la utilización y distribución de combustibles (Nafta), por G. 7.439.280. Además se ha constatado un control deficiente del respaldo o soporte documental de los fondos erogados en este concepto y la falta de una normativa interna que la regule.
8. La Senad ha adquirido de Cuevas Hermanos S.A. 2 (dos) Rodados, imputados al objeto del gasto 530 por G. 279.998.400, el cual fue cancelado según Recibo de Dinero N° 44743 de fecha 27/12/2007, sin embargo dicho pago se encuentra registrado en el Listado de Obligaciones pendientes de Pago al cierre del Ejercicio Fiscal 2007 como Deuda Flotante.
9. La evaluación del Sistema de Control Interno en base al Modelo de Estructura Conceptual Integrada del Comité of Sponsoring Organizations of The Treadway Comisión – COSO, arroja una calificación global equivalente a Riesgo MEDIO.

En base al Examen Especial que hemos efectuado y el análisis de los documentos respaldatorios presentados como sustento de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2007 por los responsables de la Administración de la Secretaria Nacional Antidrogas, en nuestra opinión, salvo por los puntos expuestos precedentemente, en los demás aspectos se presentan razonablemente los ingresos percibidos y los egresos efectuados, de acuerdo a las pruebas sustantivas y de cumplimiento aplicados en el marco de la Ley N° 3148/2006 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007" y sus reglamentaciones y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y sus reglamentaciones y demás criterios enumerados como base legal aplicable al examen.

Es nuestro informe.

El informe completo del trabajo concluido, se encuentra en el página web de la Institución; www.contraloria.gov.py.

Asunción, 5 de mayo de 2009.

Lic. Alcira Silvano de León
Jefa de Equipo

Lic. Juan Carlos Cano Cabral
Supervisor

Lic. Benita Jara Cañiza
Coordinadora
Directora General de Control
de la Administración Central